



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JALISCO, 2015-2018.

**El Arenal**  
Gobierno Municipal 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JGL/0039/2017

EL ARENAL, JAL. A 08 DE MAYO DE 2017

LIC. LEONARDO CHAVIRA VILLEGAS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL, JAL.

PRESENTE:

CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LOS MANUALES QUE SEÑALA EL ART. 8 FRACC. IV DE LA LEY  
NORMATIVA QUE SE TRANSCRIBE:

IV.- La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicables al y por el sujeto  
obligado.

- a) -
- b) -
- c) Los manuales de organización
- d) Los manuales de operación
- e) Los manuales de procedimientos
- f) Los manuales de servicios
- g) Los protocolos

SE INFORMA QUE LOS MISMOS HAN SIDO UNIFICADOS EN UN SOLO PDF POR CADA ÁREA  
OPERATIVA, POR ASÍ CONVENIR A ESTE SUJETO OBLIGADO.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y poniéndome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”.

  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL





**MANUAL EN GENERAL**  
**COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**



**COMISARIA DE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA  
MUNICIPAL  
EL ARENAL,  
JALISCO  
2015 -2018**

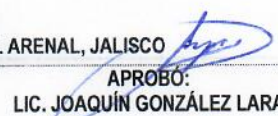
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**



ELABORÓ:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ



REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO



APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es una herramienta administrativa de apoyo al proceso de homologación de conceptos y alineamiento normativo, requerido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública a las corporaciones policiales del país, por lo que con estas acciones se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de implementación del nuevo modelo policial.

El Manual tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones de cada área, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes, que esquematizan y resumen la organización interna de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de brindar de manera eficiente y eficaz la función de seguridad pública.

Así también, éste mismo, representa la base sobre la cual el personal de seguridad pública, conoce la ubicación de los mandos y la relación formal de autoridad-responsabilidad que se da en los distintos niveles jerárquicos dentro de la corporación, así como cuáles son sus funciones y responsabilidades en materia de prevención, reacción e investigación, contribuyendo de esta manera a evitar la fuga de responsabilidades funcionales, además, de la duplicidad y desarticulación de esfuerzos.

De esta manera el Manual de Organización es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática, la información e instrucciones tanto del marco jurídico como de las normas administrativas, para el mejor funcionamiento de las áreas que integran la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con las leyes federales, estatales y el Plan de Desarrollo Municipal 2015 - 2018 en materia de Seguridad Pública.

El manual de organización de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal para su consulta y manejo de la información, está compuesto por una introducción que contiene la guía para la actualización, revisión y autorización del Manual de Organización, un orden jurídico compuesto por las competencias, las atribuciones y el marco legal; un apartado de cultura institucional compuesto por la misión, visión y valores; un apartado de objetivos generales compuesto por los objetivos de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal y los objetivos del Manual de Organización; un apartado con el organigrama general del gobierno municipal de El Arenal, que está compuesto por la estructura orgánica, el organigrama de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal y las funciones de las áreas que integran la Comisaría, y por último un apartado que contiene el manual de operación, procedimientos, servicios y protocolo y por último las firmas de quién elabora, quién revisa y quién aprueba.

Con el fin de formalizar la aplicación y vigencia del manual de organización, el Ayuntamiento lo deberá de aprobar en el pleno y mandar publicar en la gaceta municipal.

En vista de que la administración pública es muy dinámica, se deberá de revisar cada año, debiéndose actualizar en caso de requerirse.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## GUÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Manual de Organización deberá de elaborarse y actualizarse permanentemente por el Área Administrativa con la participación de cada uno de los responsables de realizar las funciones en los distintos órganos internos, conforme a la estructura aprobada por el Cabildo Municipal y a las atribuciones y facultades derivadas de los ordeñamientos jurídicos y disposiciones administrativas que regulan la operación de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal.

Las actualizaciones al contenido del manual deberán realizarse cuando operen cambios en la nomenclatura o estructura orgánica derivado de alguna modificación, crecimiento o compactación; distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la Comisaria de Seguridad Pública Municipal; así como por modificaciones al reglamento respectivo.

La actualización, modificación o cambios que sufra el manual de organización deberá de ser supervisado y avalado por el Comisario de Seguridad Pública Municipal.

Una vez que el Área Administrativa cuente con el proyecto de manual, deberá someterlo para su revisión final ante el Comisario de Seguridad Pública Municipal, a efecto de verificar que la información contenida en el mismo sea la necesaria, esté completa y corresponda a la realidad, además de proceder a comprobar que no contenga contradicciones o deficiencias.

El Manual de Organización, una vez revisado y autorizado por el Comisario de Seguridad Pública Municipal, deberá de ser remitido al Presidente Municipal para que sea sometido para su aprobación en el Cabildo.

Después de la aprobación ante el Cabildo Municipal, se deberá realizar la impresión del manual, así como su difusión entre los funcionarios y empleados responsables de su aplicación, con la finalidad de que tengan el conocimiento general de la acción institucional y puedan consultar dicho instrumento siempre que sea necesario.

Así mismo el manual de organización deberá publicarse electrónicamente en la página oficial del Ayuntamiento de El Arenal, durante los 5 días hábiles posteriores a su aprobación y firma por el Presidente Municipal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y demás disposiciones normativas en la materia.

  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## ORDEN JURÍDICO:

A continuación se mencionan las disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico, que dan sustento y rigen el funcionamiento de las instituciones policiales en el país.

## COMPETENCIAS

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

**ARTÍCULO 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.

**ARTÍCULO 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

### **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES:**

#### **ARTÍCULO 105. SUJETOS DE PROCEDIMIENTO PENAL.**

Son sujetos del procedimiento penal los siguientes:

VI. La Policía;

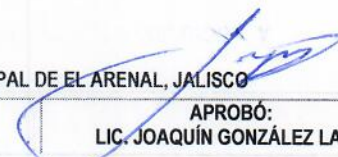
Los sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte en los procedimientos previstos en este Código, son el imputado y su Defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y su Asesor jurídico”.

  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



### **ARTÍCULO 132. OBLIGACIONES DEL POLICÍA.**

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables”;

### **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

**ARTÍCULO 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**ARTÍCULO 3.-** La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

**ARTÍCULO 7.-** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

- I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;
- II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;
- IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación;
- V. Distribuir a los integrantes del Sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública;
- VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VII. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;
- VIII. Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;
- IX. Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal;
- X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;
- XI. Participar en la protección y vigilancia de las Instalaciones Estratégicas del país en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables;
- XII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;

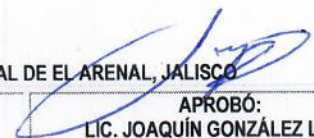
  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

  
APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





XIII. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

XIV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos, y

XV. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública”.

#### **DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS:**

**ARTÍCULO 39.-** La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

**B.** Corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;

II. Contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema;

III. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;

IV. Constituir y operar las Comisiones y las Academias a que se refiere esta Ley;

V. Asegurar su integración a las bases de datos criminalísticos y de personal;

VI. Designar a un responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información a que se refiere esta Ley;

VII. Integrar y consultar en las bases de datos de personal de Seguridad Pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar en las Instituciones Policiales;

VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

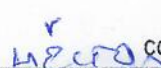
IX. Coadyuvar a la integración y funcionamiento del Desarrollo Policial, Ministerial y Pericial;

X. Establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable;

XI. Integrar y consultar la información relativa a la operación y Desarrollo Policial para el registro y seguimiento, en las bases de datos criminalísticos y de personal de Seguridad Pública;

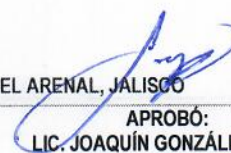
  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

  
APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**XII.** Destinar los fondos de ayuda federal para la seguridad pública exclusivamente a estos fines y nombrar a un responsable de su control y administración;

**XIII.** Participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las Instalaciones Estratégicas del país;

**XIV.** Solicitar la colaboración de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, para que en el ámbito técnico operativo se restrinja de manera permanente todo tipo de comunicación, ya sea transmisión de voz, datos, o imagen en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas, cualquiera que sea su denominación, y

**XV.** Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115, fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Leyes Estatales de Seguridad Pública podrán establecer la posibilidad de coordinación, y en su caso, los medios para la más eficaz prestación del servicio de seguridad pública entre un Estado y sus Municipios".

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:**

**ARTÍCULO 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:


a) Organizar la administración pública municipal;


b) las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**ARTÍCULO 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y"

  
ELABORÓ:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

**ARTÍCULO 14.** Las autoridades competentes en materia de seguridad pública del Estado y de los municipios se coordinarán para:

- I. Integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- II. Determinar las políticas de seguridad pública, prevención del delito, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;
- III. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública, así como para la formación y la profesionalización de sus integrantes;
- IV. Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema de Información y del Registro, así como integrar la estadística de la incidencia de delitos con los mismos criterios en toda la entidad y los mecanismos para facultar su difusión permanente;
- V. Formular propuestas para el Programa Estatal de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo;
- VI. En los municipios del estado se podrán formalizar los convenios de colaboración respectivos para brindar los servicios de seguridad pública que se estimen pertinentes, bajo la coordinación del titular del Poder Ejecutivo del Estado;

Las instituciones de seguridad pública tanto del Estado como de los municipios deberán coordinarse para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

**ARTÍCULO 15.** La coordinación comprenderá las materias siguientes:

- I. Procedimientos de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como la reglamentación e instrumentación aplicable;
- II. Sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas;
- III. Sistemas de seguimiento y control de aspirantes y personal operativo de los cuerpos de seguridad pública que hayan sido identificados como no aptos, removidos o inhabilitados para desempeñar esta función;
- IV. Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública;
- V. Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto;

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



VI. Suministro, intercambio y sistematización, de forma permanente y periódica, de todo tipo de información sobre seguridad pública;

VII. Integrar programas, estructuras o acciones operativas conjuntas en los términos de esta ley;

VIII. Relación con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones, delitos y conductas antisociales;

IX. El control del cumplimiento de las condicionantes y supervisión de los liberados en su reinserción social, a través de la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados de la Fiscalía General; y

X. Las relacionadas con las anteriores, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

El cumplimiento de lo establecido en la fracción III será responsabilidad de cada una de las instituciones de seguridad pública.

**ARTÍCULO 16.** Las políticas, lineamientos, estructuras, programas y acciones de coordinación se cumplirán mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y las resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal y en las demás instancias de coordinación en materia de seguridad pública.

Las acciones en materia de prevención del delito, infracciones y conductas antisociales en el estado, se llevarán a cabo a través de una red interinstitucional en coordinación con la Secretaría, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente a cargo de las instituciones públicas y privadas estatales y municipales competentes involucradas en esta tarea.

## **LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:**

**ARTÍCULO 94.** Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

### **IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;**

**ARTÍCULO 101.** En cada Municipio debe existir la policía preventiva municipal, bajo el mando del Presidente Municipal.

La policía preventiva municipal debe acatar las órdenes que el Gobernador les transmita, sólo en los casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

**ARTÍCULO 102.** La organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos respectivos.

Al frente de dicha policía debe estar un servidor público designado por el Presidente Municipal, con las funciones que señale el reglamento respectivo, y que puede ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por causa justificada.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## LEY DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

### ARTÍCULO 1.

1. Esta ley tiene por objeto establecer los procesos de evaluación de control de confianza aplicables a los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y de la policía vial estatal, así como a los servidores públicos de la administración de justicia y defensores de oficio.
2. Los procesos de evaluación de control de confianza tienen por objeto comprobar que los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, cumplen con el perfil y la probidad de ingreso, permanencia y promoción en la institución donde están adscritos, de conformidad con la legislación aplicable.
3. Los procesos de evaluación de control de confianza serán obligatorios, de conformidad con esta ley y los reglamentos que se expidan.

### ARTÍCULO 2.

1. Los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y los servidores públicos mencionados en el artículo 1° deberán observar en todo momento los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

### ARTÍCULO 3.

1. Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán:

IV. En los municipios, los ayuntamientos y dependencias de seguridad y administración de justicia municipal; y

### ARTÍCULO 10.

1. Los exámenes que se apliquen a los aspirantes y a los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública, servidores públicos mencionados en el artículo 1° de esta ley, para su ingreso, permanencia y promoción, deberán evaluar al menos:

I. En su caso, la edad, perfil físico, médico y de personalidad;

II. Que en el desarrollo patrimonial sea justificado, en el que los egresos guarden adecuada proporción con los ingresos;

III. La ausencia de alcoholismo y uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o similares sin fines terapéuticos;

IV. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso y no estar suspendido o inhabilitado en el servicio público; y

V. La ausencia de vínculos con organizaciones delictivas.

En el caso de la permanencia no será aplicable la sujeción a proceso penal.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



2. Los exámenes de evaluación, una vez calificados, deberán ser ponderados en conjunto a efecto de comprobar la confianza, excepto el examen toxicológico que se presentará y calificará por separado, conforme a la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

3. El resultado positivo sin causa legal justificada, en el examen toxicológico, será motivo suficiente para su separación, en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, conforme a la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

#### **ARTÍCULO 12.**

1. Los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y los servicios públicos deben ser citados a la práctica de los exámenes respectivos por medios indubitables. En caso de que éstos no se presenten sin causa justificada, se nieguen a la práctica de los exámenes o impidan la correcta aplicación de los mismos, se les tendrá por no aprobados y se procederá a su separación en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.


#### **ARTÍCULO 15.**


1. En el momento en que la dependencia a la cual esté adscrito el servidor público tenga conocimiento de que éste obtuvo un resultado de no apto en la evaluación de control de confianza, iniciará el procedimiento de separación del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

En el caso de los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública, el procedimiento de separación se iniciará de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

2. Cuando el resultado de no apto sea en el examen médico a consecuencia de la función que viene desempeñando, se buscará en primer lugar la reubicación del servidor público, y si no fuera posible, se dictaminará la incapacidad parcial o permanente de conformidad con las leyes aplicables.

3. Para el caso de las instituciones policiales, cuando sus integrantes hayan alcanzado la edad límite para la permanencia de conformidad con las disposiciones aplicables, se procederá de acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE EL ARENAL 2015-2018

### PROTECCIÓN CIUDADANA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- Sistema Operativo para la vigilancia, protección y salvaguarda de los ciudadanos y sus bienes patrimoniales que nos permita garantizar el orden social.
- Creación de un cuerpo de seguridad para protección.
- Creación de la Policía de Prevención Social del Municipio de El Arenal para que de forma conjunta con la sociedad se realice esta actividad de la seguridad pública.
- Crear el Sistema de Trabajo y el Reglamento para el Consejo de Seguridad Pública Municipal, el cual estaría representada por miembros de la sociedad civil organizada, cámaras de empresarios, centros educativos, presidentes de colonias, prestadores de servicios turísticos e inmobiliarios.
- Programa de Capacitación y profesionalización de los elementos de seguridad pública.
- Programa de mejoramiento a la atención ciudadana.
- Equipamiento de los cuerpos de seguridad: Patrullas, armas, uniformes, equipo de radio comunicación, etc.
- Sistema de certificación y acreditación a los elementos de seguridad pública de acuerdo a los exámenes de confianza, exámenes médicos y demás que se señalan en las Leyes y reglamentos.


### ATRIBUCIONES

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.

**ARTÍCULO 199.** La organización de la policía Municipal se regula por sus órganos de mando. Al frente de dicha policía debe estar un servidor público designado por el Presidente Municipal, quien será el titular de la Dirección de Protección Ciudadana, quien contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar, dirigir y ejecutar los planes y programas tendientes a preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad social en el Municipio.
- II. Proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos, así como prevenir la comisión de delitos y las violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



III. Coordinar la prevención y combate a la delincuencia, drogadicción, prostitución, mal vivencia y demás actos que atenten contra la vida, la salud, los derechos, la moral y las buenas costumbres de los habitantes del Municipio. IV. Administrar en coordinación con la comisión de Reclusorios la cárcel pública y el centro preventivo de menores infractores, implementando las medidas de seguridad correspondientes.

V. Proponer, coordinar y evaluar los planes y sistemas tendientes a mejorar los servicios de seguridad, protección y vialidad en beneficio de los habitantes del Municipio.

VI. Coordinar la instrucción paramilitar que se debe otorgar a los distintos cuerpos de seguridad, a fin de fortalecer el hábito de la disciplina y la obediencia jerárquica mediante el establecimiento de centros de capacitación y entrenamiento, en coordinación con las dependencias y entidades estatales y federales involucradas.

VII. Coordinar, organizar y evaluar las actividades de los cuerpos de seguridad Municipal.

VIII. Organizar el registro de los servicios policiales en establecimientos públicos y privados, para efectos del control, identificación y actualización de sus integrantes.

IX. Dar cuenta diariamente al Presidente Municipal así como al Síndico de las incidencias ocurridas durante las 24 horas inmediatamente anteriores.

XI. Elaborar su programa anual de trabajo. XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor, o le asigne el Presidente Municipal y el Ayuntamiento.

## 2.3 MARCO LEGAL

- ❖ Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ❖ Constitución Política del Estado de Jalisco.
- ❖ Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ❖ Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- ❖ Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ❖ Plan de Desarrollo Municipal 2015 - 2018.
- ❖ Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de El Arenal, Jalisco.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





## **CULTURA INSTITUCIONAL:**

**MISIÓN:** La Comisaria de Seguridad Pública de El Arenal, brinda el servicio de seguridad pública a los habitantes y residentes de nuestro Municipio, de manera eficiente y eficaz, atendiendo y dando solución a los problemas y necesidades de la población; a través de personal comprometido profesionalmente, equipado, capacitado y con vocación de servicio; y con una actuación apegada al marco legal y de los derechos humanos; brindando calidad en el servicio bajo el principio de la mejora continua.

**VISIÓN:** En el año 2018 el Municipio de El Arenal contará con una Comisaria de Seguridad Pública Municipal con un marco jurídico-administrativo armonizado de conformidad al nuevo modelo policial, a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; con estrategias; con personal profesional, capacitado y certificado en los exámenes de control de confianza, equipado con las herramientas de trabajo necesarias; con áreas que trabajen coordinadamente para lograr los objetivos planteados; y con la Comisión de Honor y Justicia, así como con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública. Contará con una Dirección abierta a la participación ciudadana, transparente, que se apega a los derechos humanos, a los principios éticos y de legalidad y que es evaluada por los diferentes sectores de la sociedad.

**VALORES:** Para el óptimo desempeño en la función pública se necesitan servidores públicos de convicción, de compromiso, ¡Que amen a su municipio! En esta administración nos encargaremos de trabajar con responsabilidad, integridad, honestidad y con apego a la legalidad, con la obligación de servir a cabalidad para cumplir con las demandas y compromisos asumidos ante la ciudadanía. Conjuntamente con la sociedad se vigilará el desempeño de los servidores públicos, a quienes se les capacitara para que desarrollen habilidades técnico administrativas, sobre todo se fomentaran acciones que potencialicen sus cualidades y su desarrollo personal, para que estén en condiciones de cumplir con los siguientes valores:

### **TOLERANCIA:**

Los servidores públicos de este gobierno municipal, reconocerán que todos los individuos somos diferentes, que cada uno percibe las cosas de forma distinta, debemos escuchar y respetar todas las opiniones, recibiremos las peticiones y demandas ciudadanas con cortesía, buscando soluciones prácticas a toda la problemática con respuestas que garanticen resultados positivos en beneficio de la mayoría.

### **HONESTIDAD:**

El pensar, el decir y el hacer será una sola línea de acción, que acatemos las leyes y reglamentos, para que nuestro actuar sea con rectitud, en base al derecho, a la justicia, a la igualdad, a nuestras convicciones, respetando a la sociedad en general y a las instituciones de gobierno.

### **IGUALDAD:**

Ante la ley todos los integrantes de ésta sociedad deben ser reconocidos incondicionalmente como iguales y recibir los mismos beneficios.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



### **RESPONSABILIDAD:**

El actuar de este Gobierno Municipal está basado en las obligaciones que se adquieren como servidor público, y que deben realizarse de manera consciente y con apego a las Leyes y reglamentos.

### **LEGALIDAD:**

Se ejercerá la función pública con absoluto respeto y apego a las Leyes y el Estado de Derecho, garantizando que en todas las fases del proceso administrativo principalmente en la toma de decisiones se dé cumplimiento a las mismas.

### **HUMILDAD:**

Los servidores públicos deberán desempeñarse con naturalidad, sencillez sin ostentar poder.

### **LEALTAD:**

El sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos con la ciudadanía.

### **PERTENENCIA:**

Existe un vínculo social para actuar correcto, con amor y respeto hacia el municipio.

## **OBJETIVOS GENERALES:**

### **OBJETIVOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:**

Garantizar el derecho y el orden público con el propósito de salvaguardar la Integridad de las personas, las familias y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad Mediante la prevención del delito y la participación ciudadana en el Municipio.

- a) mantener el orden público y la tranquilidad en el municipio.
- b) salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- c) prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos.
- d) auxiliar a la población civil en los casos de alto riesgo, siniestros ó desastres, y;
- e) auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia.



ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ



REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

  
APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN:

El manual de procedimientos es un documento que contiene, de manera precisa y detallada, los Servicios Públicos, así como las tareas y actividades que tienen asignadas las unidades administrativas, incluyéndose además formatos a utilizarse y los medios básicos para su instrumentación y adecuado desarrollo. Constituye una guía de trabajo y además, es un instrumento que dará continuidad al quehacer público, independientemente de que cambien los responsables del mismo.

Garantizar el derecho y el orden público con el propósito de salvaguardar la Integridad de las personas, las familias y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad Mediante la prevención del delito y la participación ciudadana en el Municipio.

- 1) proporcionar un instrumento de apoyo administrativo para registrar, consultar y transmitir la información, relativa a la organización y funcionamiento de la comisaria de seguridad pública municipal de El Arenal, Jalisco.
- 2) definir las funciones administrativas y acciones operativas de cada área de la comisaria, a efecto de lograr la eficiencia en los procesos y el uso de los recursos disponibles.
- 3) facilitar al personal los conocimientos respecto a sus funciones y su ubicación dentro de la estructura jerárquica dentro de la dirección, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones.
- 4) delimitar las responsabilidades y competencias del personal adscrito a cada una de las áreas que integran la dirección, con la finalidad de contribuir a la división del trabajo y a la medición de su desempeño.
- 5) ser una herramienta de apoyo para llevar a cabo las tareas de inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso a la comisaria.
- 6) contribuir en el proceso administrativo para formalizar los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades en cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de la comisaria.
- 7) coadyuvar en la administración de tiempos y esfuerzos, permitiendo una mejor ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- 8) es un medio que facilita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planeación de la comisaria de seguridad pública municipal.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

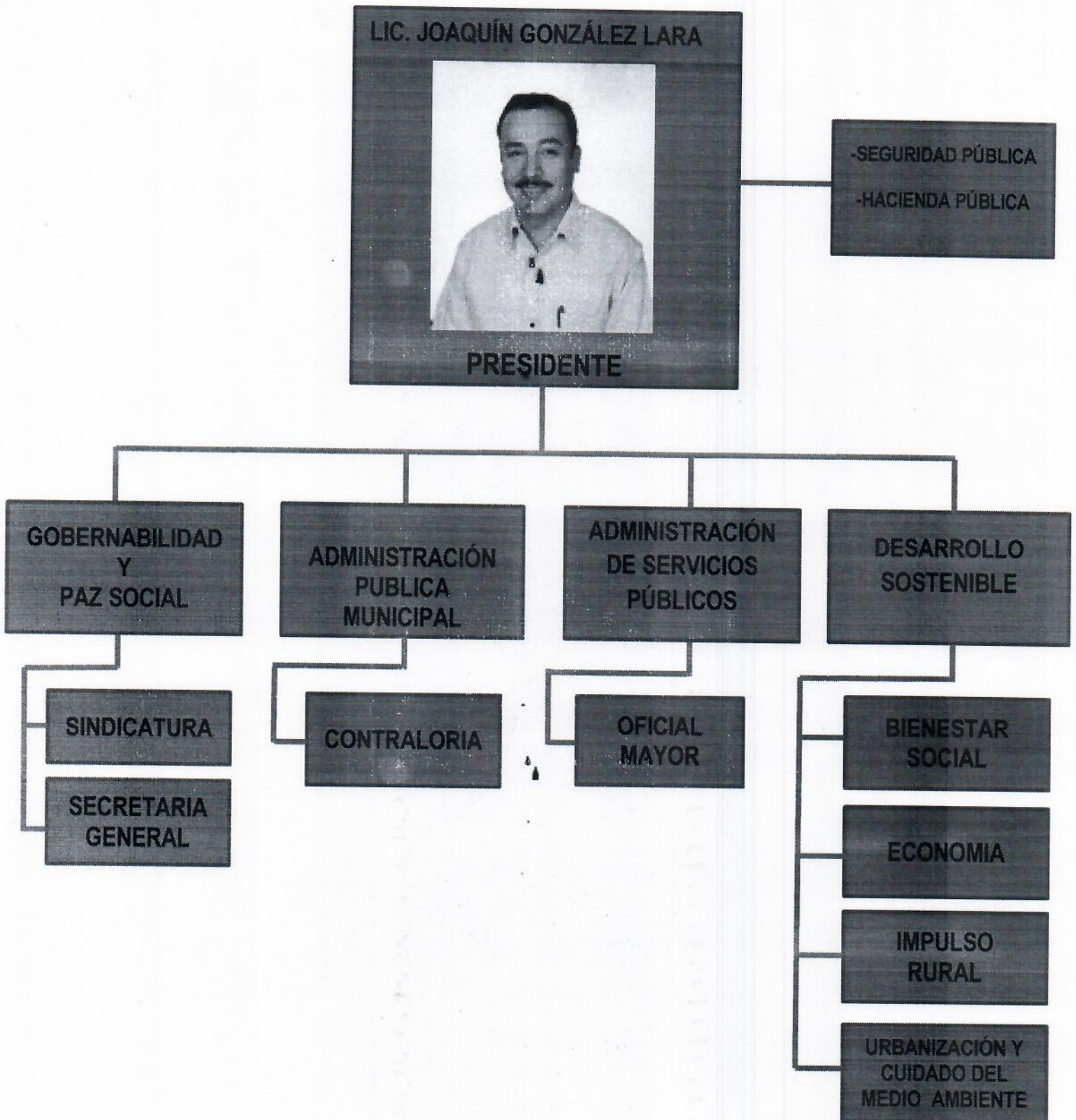
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



# ORGANIGRAMA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.



ELABORÓ:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## ORGANIGRAMA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.

Para ubicar dentro de la estructura organizacional Comisaria de Seguridad Pública Municipal, se muestra el siguiente organigrama:

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, se estableció la estructura orgánica siguiente:

NOMBRE DEL PUESTO:	NÚMERO DE PLAZAS:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:
COMISARIO	1	COMISARIA
DIRECTOR DE DESPLIEGE OPERATIVO	1	DIRECCION OPERATIVA
DIRECTOR DE EL AREA DE PREVENCION SOCIAL	1	DIRECCION OPERATIVA
OFICIALES	2	DIRECCION OPERATIVA
SUBOFICIALES	2	DIRECCION OPERATIVA
POLICIA PRIMERO	2	DIRECCION OPERATIVA
POLICIA	20	DIRECCION OPERATIVA
OFICIAL D.A.R.E Y OFICIAL PREVENTOLOGO	1	DIRECCION OPERATIVA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	DIRECCION OPERATIVA

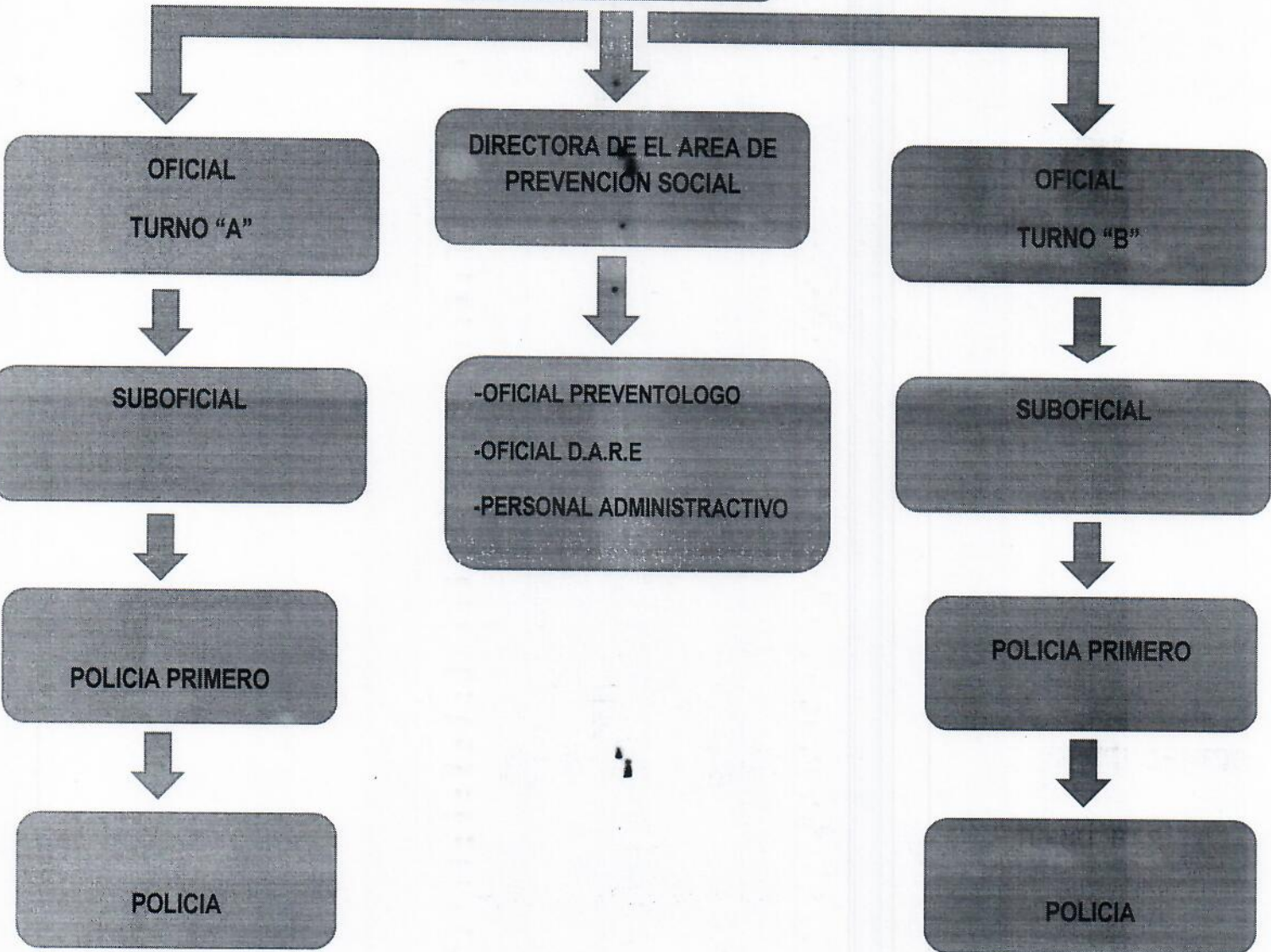
### ORGANIGRAMA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

La Comisaria de Seguridad Pública Municipal El Arenal, para brindar de manera más eficiente el servicio de seguridad, estableció en forma sistemática la relación ordenada de cada una de las áreas que conforman a la misma, quedando de la siguiente manera:



COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
CMTE. HECTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

DIRECTOR DEL DESPLIGE  
OPERATIVO



*Adán*  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

*héctor*  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

*Joaquín*  
APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## **FUNCIONES DE COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:**


### **OBJETIVO GENERAL:**

Dirigir el servicio de la Seguridad Pública en el Municipio El Arenal, preservando el orden público para garantizar la tranquilidad y paz a la población, así como su integridad física y patrimonial, con estricto apego al marco jurídico que la regula y con absoluto respeto a las garantías individuales.

### **FUNCIONES:**

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar todas las acciones que realice la Comisaria de Seguridad Pública Municipal;
- II. Informar y asesorar al Presidente Municipal de todos los asuntos relativos a la seguridad pública;
- III. Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención de infracciones o faltas administrativas y delitos;
- IV. Representar legalmente a la Dirección en su carácter de autoridad en la materia;
- V. Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública, o bien, para la tramitación y resolución de procedimientos administrativos o judiciales;
- VI. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado por el Consejo Regional;
- VII. Detectar las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos operativos y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Establecer programas y acciones tendientes a la prevención del delito, en coordinación con organismos públicos, privados y sociales;
- IX. Vigilar que los integrantes actúen con respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos;
- X. Promover la superación de los integrantes otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño;
- XI. Ejecutar las resoluciones que emita la Comisión;

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



- XII. Promover y gestionar el aprovisionamiento de armamento y demás equipo que se requiera para el eficaz desempeño de las actividades que tiene encomendada la Institución;
- XIII. Imponer los correctivos disciplinarios a los integrantes de la Comisaria, cuando no sean de la competencia de la Comisión;
- XIV. Autorizar a los servidores públicos de la Comisaria para que levanten actas y suscriban documentos específicos;
- XV. Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de vigilancia e inspección e instruir, en el ámbito de su competencia, tareas de verificación para la prevención de infracciones administrativas;
- XVI. Establecer los lineamientos y procedimientos conforme a los cuales debe actuar el Policía;
- XVII. Promover la implementación del servicio profesional de carrera policial y vigilar su debido cumplimiento;
- XVIII. Nombrar y remover al personal administrativo, directivo y técnico de la Comisaria;
- XIX. Proponer a la Comisión los nombramientos especiales de integrantes de la Comisaria;
- XX. Firmar las constancias de grado a los integrantes de la Policía;
- XXI. Implementar y administrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal;
- XXII. Certificar copias de los documentos que obren en el archivo a su cargo;
- XXIII. Realizar ante las autoridades competentes los trámites relacionados con la licencia oficial colectiva de portación de armas, así como otros permisos o licencias que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Institución;
- XXIV. Solicitar a la Comisión, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal de los elementos policiales que se encuentren involucrados en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas y la afectación operativa que representaría para la Comisaria, requieran la acción que impida su continuación;
- XXV. Ordenar la práctica de evaluaciones de control de confianza a los integrantes de la Comisaria;
- XXVI. Participar en la celebración de los convenios de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública;
- XXVII. Dictar las medidas tendientes a prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la paz pública.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





- XXVIII. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones de los ciudadanos relativas a la competencia de la Comisaria.
- XXIX. Cumplir y vigilar que se cumplan y observen las leyes, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales que en materia de seguridad pública se apliquen en el Municipio.
- XXX. Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia;
- XXXI. Promover el establecimiento de normas, manuales, políticas y programas internos para el mejor funcionamiento de las diversas áreas que integran en la Comisaria;
- XXXII. Coordinar las acciones de la Comisaria con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para un desempeño eficiente;
- XXXIII. Proponer al Presidente Municipal, para que este a su vez lo haga al Pleno del Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos aplicables a la seguridad pública, así como las modificaciones pertinentes;
- XXXIV. Promover la creación de Comités Ciudadanos en materia de seguridad y prevención del delito;
- XXXV. Dirigir el intercambio con otras dependencias municipales, estatales y federales u organismos similares del país o del extranjero, con el objeto de conocer y aplicar, en su caso, las innovaciones en aspectos de seguridad pública;
- XXXVI. Elaborar y diseñar el Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual establece las estrategias y líneas de acción de la Comisaria;
- XXXVII. Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
- XXXVIII. En compañía del Presidente Municipal; del Secretario General del Ayuntamiento y del Síndico Municipal, expedir los nombramientos de los elementos operativos de la Comisaria;
- XXXIX. Y Las demás que le señalen como de su competencia las leyes y ordenamientos de la materia, así como las que acuerde el Pleno del Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES	
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	COMISARIO
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:</b>	COMISARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:</b>	DIRECTOR DE DESPLIEGE OPERATIVO, DIRECTOR DEL AREA DE PREVENCIÓN SOCIAL, OFICIAL, SUBOFICIAL, POLICIA PRIMERO, POLICIA, OFICIAL DARE, OFICIAL PREVENTOLOGO, PERSONAL ADMINISTRATIVO.

MISIÓN DEL PUESTO
MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE EL DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DELITOS O INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS.

OBJETIVO DEL PUESTO
DIRIGIR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES Y DISPOSITIVOS OPERATIVOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ORDENADAS POR LA SUPERIORIDAD PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN ALTA DIRECCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRÍCULA SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL)	<b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO

EXPERIENCIA LABORAL	
<b>ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:</b> DIRECCIÓN/ MANDO EN ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA:</b>
<b>EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA:</b> APROBADO Y VIGENTE COMO DIRECTOR O COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISO:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## FUNCIONES

- ORGANIZAR, ESTABLECER Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- PLANEAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR Y DIRIGIR TODAS LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA COMISARÍA GENERAL.
- MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y TRANQUILIDAD EN EL MUNICIPIO.
- PROMOVER UNA POLÍTICA DE RESPETO A LA CIUDADANÍA Y A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES.
- PROTEGER Y RESPETAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ASÍ COMO DE SUS BIENES.
- EXPEDIR LAS DIRECTRICES E INSTRUCCIONES A TODAS LAS UNIDADES DE LA COMISARÍA PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- PREVENIR Y EVITAR ACTOS QUE CONSTITUYAN DELITOS O INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS.
- ACTUAR EN FORMA INMEDIATA EN LA APREHENSIÓN DE LOS DELINCUENTES O DE INFRACTORES EN FLAGRANCIA.
- AUXILIAR Y COLABORAR CON OTRAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES, ACUERDOS Y CONVENIOS QUE RIJAN EN LA MATERIA.
- INFORMAR Y ASESORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE Y EN TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.
- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, INCLUYENDO LA CONSERVACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS A LA POLICÍA PREVENTIVA ASÍ COMO RESPONDER AL CUMPLIMIENTO Y LAS ACCIONES DEL PERSONAL.
- ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ADSCRITAS A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- PROPONER Y EVALUAR PROGRAMAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- SUPERVISAR QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS UNIDADES DE POLICÍA PREVENTIVA, SE OBSERVE EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

## CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

EDAD:	MÍNIMA 30 AÑOS, MÁXIMA 50 AÑOS
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

## CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.
HORARIO DE TRABAJO: ABIERTO	

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GÓNZALEZ LARA



**PUESTO:** DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES:	
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:</b>	DIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	COMISARIO
<b>PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:</b>	DIRECTOR DEL AREA DE PREVENCIÓN SOCIAL, OFICIAL, SUBOFICIAL, POLICIA PRIMERO, POLICIA, OFICIAL DARE, OFICIAL PREVENTOLOGO, PERSONAL ADMINISTRATIVO.

MISION DEL PUESTO:
DIRIGIR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES Y DISPOSITIVOS OPERATIVOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ORDENADAS POR LA SUPERIORIDAD PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO DEL PUESTO:
ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD, ANÁLISIS TÁCTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y REACCIÓN..

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS:	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRICULAR SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL).	<b>GRADO DE AVANCE:</b> CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

EXPERIENCIA LABORAL:	
<b>ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:</b> MANDO EN ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA:</b>
<b>EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA:</b> APROBADO Y VIGENTE COMO DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	3 AÑOS COMO OFICIAL 3 AÑOS COMO SUBOFICIAL 3 AÑOS COMO POLICIA PRIMERO 3 AÑOS COMO POLICÍA (ESCALA BÁSICA)

*[Handwritten Signature]*  
 ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

*[Handwritten Signature]*  
 COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**FUNCIONES:**

VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, INCLUYENDO LA CONSERVACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS A LA POLICÍA PREVENTIVA ASÍ COMO RESPONDER AL CUMPLIMIENTO Y LAS ACCIONES DEL PERSONAL.

- ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ADSCRITAS A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- PROPONER Y EVALUAR PROGRAMAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- SUPERVISAR QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS UNIDADES DE POLICÍA PREVENTIVA, SE OBSERVE EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

EDAD:	MÍNIMA 27 AÑOS, MÁXIMA 40 AÑOS.
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	<p><b>ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS:</b> (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.</p> <p><b>CAPACIDADES:</b> 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.</p>

**CAPACIDADES:**

	1	2	3	4	ACTITUDES	1	2	3	4
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES	X				TRABAJO BAJO PRESIÓN	X			
CUMPLIMIENTO DE METAS	X				BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO	X			

**HABILIDADES:**

	1	2	3	4	VALORES:	1	2	3	4
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN	X				DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO	X								

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** DIRECTOR DE EL AREA DE PREVENCION SOCIAL.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES:	
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE EL AREA DE PREVENCION SOCIAL
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	COMISARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
JEFE INMEDIATO:	COMISARIO
PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:	OFICIAL D.A.R.E, OFICIAL PREVENTOLOGO

MISSION DEL PUESTO
IMPLANTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO PARA ASÍ PROPICIAR EL ACERCAMIENTO Y LA VINCULACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON LA COMUNIDAD O POBLACIÓN.

OBJECTIVO DEL PUESTO
IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS:	
NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRICULAR SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL).	GRADO DE AVANCE: CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.
	CAPACIDADES: 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.

EXPERIENCIA LABORAL:	
EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA: APROBADO Y VIGENTE COMO DIRECTOR DE EL AREA DE PREVENCION SOCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



### FUNCIONES

- PROPICIAR EL ACERCAMIENTO Y LA VINCULACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON LA COMUNIDAD O POBLACIÓN QUE VIVE Y CONVIVE EN UN DETERMINADO ESPACIO GEOGRÁFICO, PARA IDENTIFICAR Y ATENDER SUS DEMANDAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO GESTIONAR LA RESOLUCIÓN DE NECESIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y SU CALIDAD DE VIDA;
- PROPONER LOS PROGRAMAS, LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD;
- INSTRUMENTAR REUNIONES DE TRABAJO CON LA CIUDADANÍA CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN SEGURIDAD Y LOS FACTORES QUE LA CAUSAN Y EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA FOMENTAR LA DENUNCIA ANÓNIMA
- IMPLANTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TANTO SITUACIONAL COMO SOCIAL, QUE COMPRENDE LA PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES;
- PROMOVER LA CREACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE SIRVAN COMO ÓRGANOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD, Y RECIBIR DE LA SOCIEDAD OPINIONES, SUGERENCIAS Y PROPUESTAS DE PROGRAMAS Y ACCIONES, EN ESTA MATERIA;
- PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CON LA COPARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTES PÚBLICOS Y DE LA INICIATIVA PRIVADA;
- ESTABLECER PROGRAMAS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES QUE IDENTIFIQUEN FACTORES DE RIESGOS, ASÍ COMO MITOS Y REALIDADES ASOCIADAS A LAS ADICCIONES Y A CONDUCTAS ANTISOCIALES.

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

EDAD:	MÍNIMA 27 AÑOS, MÁXIMA 40 AÑOS.
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

CAPACIDADES:	1	2	3	4	ACTITUDES	1	2	3	4
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES	X				TRABAJO BAJO PRESIÓN	X			
CUMPLIMIENTO DE METAS	X				BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO	X			

HABILIDADES:	1	2	3	4	VALORES:	1	2	3	4
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN	X				DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO	X								

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** OFICIAL.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES	
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	OFICIAL
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:</b>	DIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO
<b>PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:</b>	SUBOFICIAL, POLICIA PRIMERO, POLICIA,

MISION DEL PUESTO:
COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES Y DISPOSITIVOS OPERATIVOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ORDENADAS POR LA SUPERIORIDAD PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OBJETIVO DEL PUESTO:
ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD, ANÁLISIS TÁCTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y REACCIÓN.

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS:	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> PREPARATORIA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRICULAR SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL)	<b>GRADO DE AVANCE:</b> CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

EXPERIENCIA LABORAL:	
<b>ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:</b>  <b>EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA:</b> APROBADO Y VIGENTE COMO COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA:</b>  3 AÑOS COMO SUBOFICIAL 3 AÑOS COMO POLICIA PRIMERO 3 AÑOS COMO POLICÍA (ESCALA BÁSICA)

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





### FUNCIONES:

- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, INCLUYENDO LA CONSERVACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS A LA POLICÍA PREVENTIVA ASÍ COMO RESPONDER AL CUMPLIMIENTO Y LAS ACCIONES DEL PERSONAL.
- ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ADSCRITAS A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- PROPONER Y EVALUAR PROGRAMAS PARA MEJORAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- SUPERVISAR QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS UNIDADES DE POLICÍA PREVENTIVA, SE OBSERVE EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

EDAD:	MÍNIMA 25 AÑOS, MÁXIMA 40 AÑOS.
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
	ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	CAPACIDADES: 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.

### CAPACIDADES:

	1	2	3	4	ACTITUDES	1	2	3	4
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES	X				TRABAJO BAJO PRESIÓN		X		
CUMPLIMIENTO DE METAS		X			BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO	X			

### HABILIDADES:

	1	2	3	4	VALORES	1	2	3	4
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN	X				DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO		X							

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** SUBOFICIAL.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES:	
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	SUBOFICIAL
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:</b>	DIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO
<b>PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:</b>	POLICIA PRIMERO, POLICIA,

MISION DEL PUESTO:
SUPERVISAR Y COORDINAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA CANALIZAR AL ÁREA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN QUE PERMITA EL DISEÑO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DE OPERACIÓN EN CONTRA DE ACTOS DELICTIVOS.

OBJECTIVO DEL PUESTO:
SUPERVISAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES PROPIAS DEL GRADO EN MATERIA DE SEGURIDAD, ANÁLISIS TÁCTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y REACCIÓN QUE PERMITAN ATENDER LA RESPONSABILIDAD DE ENLACE Y SUPERVISIÓN ENTRE EL MANDO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS.

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS:	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> PREPARATORIA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRICULAR SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL)	<b>GRADO DE AVANCE:</b> CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

EXPERIENCIA LABORAL:	
<b>ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:</b>  <b>EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA:</b> APROBADO Y VIGENTE COMO SUBCOMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA:</b>  3 AÑOS COMO POLICIA PRIMERO 3 AÑOS COMO POLICÍA (ESCALA BÁSICA)

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



### FUNCIONES:

- ORGANIZAR, COORDINAR, CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ADSCRITAS A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- VIGILAR QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS UNIDADES DE POLICÍA PREVENTIVA, SE OBSERVE EL RESPETO ABSOLUTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS; PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.
- PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y VIALIDAD EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
- CUMPLIR SIN DILACIÓN NI OBJECCIÓN ALGUNA, LAS ÓRDENES EMITIDAS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO
- PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y VIALIDAD EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
- CUMPLIR SIN DILACIÓN NI OBJECCIÓN ALGUNA, LAS ÓRDENES EMITIDAS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO.

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

EDAD:	MÍNIMA 27 AÑOS, MÁXIMA 38 AÑOS.
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
	ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	CAPACIDADES: 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.

### CAPACIDADES:

	1	2	3	4	ACTITUDES				
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES	X				TRABAJO BAJO PRESIÓN		X		
CUMPLIMIENTO DE METAS			X		BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO	X			

### HABILIDADES:

	1	2	3	4	VALORES:				
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN		X			DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO		X							

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** POLICIA PRIMERO.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES:	
NOMBRE DEL PUESTO	POLICIA PRIMERO
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	DIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA
JEFE INMEDIATO:	DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO
PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:	POLICIA

MISION DEL PUESTO:
SUPERVISAR Y COORDINAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA CANALIZAR AL ÁREA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN QUE PERMITA EL DISEÑO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y DE OPERACIÓN EN CONTRA DE ACTOS DELICTIVOS.

OBJECTIVO DEL PUESTO:
DESARROLLAR LAS ACCIONES PROPIAS DEL GRADO EN MATERIA DE SEGURIDAD, ANÁLISIS TÁCTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y REACCIÓN QUE PERMITAN ATENDER LA RESPONSABILIDAD DE ENLACE Y SUPERVISIÓN ENTRE EL MANDO Y LAS UNIDADES OPERATIVAS.

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS:	
NIVEL DE ESTUDIOS: PREPARATORIA O EQUIVALENTE CURSOS FORMACIÓN POLICIAL (ACORDE CURRICULAR SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL)	GRADO DE AVANCE: CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

EXPERIENCIA LABORAL	
ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:  EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA: APROBADO Y VIGENTE COMO SARGENTO PRIMERO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA: 3 AÑOS COMO POLICÍA (ESCALA BÁSICA)

ELABORO:  
**LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**

REVISÓ:  
**COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO**

APROBÓ:  
**LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA**



### FUNCIONES:

- PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.
- PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y VIALIDAD EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
- CUMPLIR SIN DILACIÓN NI OBJECCIÓN ALGUNA, LAS ÓRDENES EMITIDAS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO.

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

EDAD:	MÍNIMA 25 AÑOS, MÁXIMA 35 AÑOS.
ESTATURA:	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
SEXO:	INDISTINTO

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: NO	CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
CAMBIO DE RESIDENCIA: NO	
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: SI	ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.  CAPACIDADES: 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.

### CAPACIDADES

	1	2	3	4	ACTITUDES	1	2	3	4
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES		X			TRABAJO BAJO PRESIÓN		X		
CUMPLIMIENTO DE METAS			X		BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO	X			

### HABILIDADES

	1	2	3	4	VALORES	1	2	3	4
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN		X			DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO			X						

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

APROBO:

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**PUESTO:** POLICIA.  
**AREA:** MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO.

GENERALIDADES:	
NOMBRE DEL PUESTO	POLICIA
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	DIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA
JEFE INMEDIATO:	DIRECTOR DEL DESPLIEGE OPERATIVO
PUESTOS QUE LE REPORTAN AL PUESTO DESCRITO:	NO APLICA

MISION DEL PUESTO:
VELAR POR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y DE LA INTEGRIDAD DE SUS BIENES

OBJETIVO DEL PUESTO:
DESARROLLAR LAS HABILIDADES BÁSICAS DE LOS CONOCIMIENTOS POLICIALES, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL Y CONDUCCIÓN DE LAS UNIDADES PRIMARIAS EN LA ORGANIZACIÓN.

**PERFIL DEL PUESTO:**

ESCOLARIDAD Y/O GRADO DE ESTUDIOS	
NIVEL DE ESTUDIOS: PREPARATORIA	GRADO DE AVANCE: CONCLUIDA Y ACREDITADOS.

EXPERIENCIA LABORAL:	
<b>ÁREAS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL PUESTO:</b>  <b>EXAMENES DE EVALUACION Y CONTROL CONFIANZA:</b> APROBADO Y VIGENTE COMO POLICIA O ASPIRANTE A POLICIA.	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN SEGURIDAD PÚBLICA:</b> NO APLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### FUNCIONES:

-PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, PARA PRESERVAR SU LIBERTAD A TRAVÉS DE SU VIGILANCIA E INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

-CUMPLIR SIN DILACIÓN NI OBJECCIÓN ALGUNA, LAS ÓRDENES EMITIDAS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO.

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

<b>EDAD:</b>	MÍNIMA 18 AÑOS, MÁXIMA 35 AÑOS.
<b>ESTATURA:</b>	MUJERES: 1.55 M., HOMBRES: 1.65 M. (CONFORME A LA MEDIA NACIONAL).
<b>SEXO:</b>	INDISTINTO

### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

<b>DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:</b> NO	<b>CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:</b> SI, BAJO CONDICIONES DE ESTRÉS, EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUEDE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR.
<b>CAMBIO DE RESIDENCIA:</b> NO	
<b>PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:</b> SI	<b>ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS:</b> (CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REQUERIDAS)SI, NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVIDOR.
	<b>CAPACIDADES:</b> 1.DE PRIMERA IMPORTANCIA, 2.IMPORTANTE, 3.BENEFICIO PERO NO INDISPENSABLE, 4.NO REQUERIDO PARA EL PUESTO.

### CAPACIDADES:

	1	2	3	4	ACTITUDES				
CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES		X			TRABAJO BAJO PRESIÓN			X	
CUMPLIMIENTO DE METAS				X	BUENA PRESENTACIÓN	X			
					TRABAJO EN EQUIPO		X		

### HABILIDADES:

	1	2	3	4	VALORES:				
COMUNICACIÓN	X				RESPONSABILIDAD	X			
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN			X		DISCIPLINA	X			
LIDERAZGO				X					

*Adán*  
ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

*Héctor*  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## OFICIAL PREVENTOLOGO Y/O OFICIAL D.A.R.E:

**OBJETIVO GENERAL:** APLICAR ACCIONES PREVENTIVAS APOYÁNDOSE EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LLEVAR A CABO EL PROGRAMA D.A.R.E A LAS NIÑAS Y NIÑOS Y JÓVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA DEL MUNICIPIO.

### FUNCIONES:

- PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ENCOMENDADOS POR EL COMISARIO;
- REALIZAR LA CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, BARRIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO;
- IMPARTIR LOS CURSOS Y CAPACITACIONES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASENTADOS EN EL MUNICIPIO;
- REALIZAR VISITAS VECINALES CON LA FINALIDAD DE IMPLANTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS, IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN DE PERSONAS VULNERABLES;
- FOMENTAR EL ACERCAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE CONOCER LAS NECESIDADES DE CADA COMUNIDAD Y DESARROLLAR MEDIDAS Y ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL;
- ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES;
- PROMOVER LA CONVIVENCIA VECINAL, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN LAS DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO;
- PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL PROGRAMA D.A.R.E;
- APLICAR, DIRIGIR Y COORDINAR EL PROGRAMA D.A.R.E EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASÍ COMO SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL MENCIONADO PROGRAMA;
- REALIZAR RETROALIMENTACIÓN CON LOS DIRECTORES Y MAESTROS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA;
- REALIZAR LA CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL PROGRAMA D.A.R.E. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO;
- COORDINAR EL PROGRAMA DARE EN LAS INSTITUCIONES DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA;
- ATENDER Y CANALIZAR SOLICITUDES, DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS;
- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERAN ESTE MANUAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES O AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





## PERSONAL ADMINISTRATIVO:

**OBJETIVO GENERAL:** APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

### FUNCIONES:

-RECIBIR, REGISTRAR Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMISARIA, MEDIANTE UN CONTROL DE ENTRADA - SALIDA DE LA DOCUMENTACIÓN;

-TRANSCRIBIR O DAR RESPUESTA A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SEA SOLICITADA POR EL COMISARIO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE LE SEAN INSTRUIDOS; INTEGRAR Y UBICAR FÍSICAMENTE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS ATENDIDOS, CON LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LOS MISMOS.

-REVISAR Y PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARIA PARA SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN; A TRAVÉS DE EXPEDIENTES Y LLENAR LOS FORMATOS NECESARIOS PARA REMITIR AL ARCHIVO MUERTO LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS QUE PERDIERON VIGENCIA, CON AUTORIZACIÓN DEL COMISARIO.

-ATENDER AL PÚBLICO CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE DE MANERA PERSONAL Y VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO TOMAR NOTA DE RECADOS;

-TRAMITAR PREVIA VALIDACIÓN CON EL COMISARIO, LOS PROCESOS DE ALTA, BAJA, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEMÁS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO ADSCRITO A LA COMISARIA;

-COORDINAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL, ASÍ COMO LLEVAR A CABO EL RESGUARDO DE LOS MISMOS EN EL ARCHIVO FÍSICO DE LA COMISARIA;

-ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS INVENTARIOS Y RESGUARDOS DE MOBILIARIO, EQUIPO Y PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO TRAMITAR EN SU CASO LAS BAJAS RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO;

-COORDINARSE CON EL OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA PARA SUPERVISAR LAS ESTRUCTURAS DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES Y COORDINAR LOS TRABAJOS DE PROGRAMACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL PRESUPUESTO-

-PROPONER, DISEÑAR Y ACTUALIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, CATÁLOGO DE PUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISARIA;

-CAPTURAR Y REGISTRAR LOS DATOS DE LOS DETENIDOS EN EL SISTEMA ADMINISTRADOR INTEGRAL DE DETENIDOS (SAID) Y SISTEMA (AFIS).

-REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA ACTUALIZAR LA LICENCIA COLECTIVA Y LA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;

-LAS DEMÁS QUE LES CONFIERAN ESTE MANUAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES O AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## AREAS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EL ARENAL, JALISCO.

### -COMISARIA:

A).- ESTRATEGIAS - SOCIOLOGICAS. B).- ESTRATEGIAS - CRIMINOLOGICAS. C).- ESTRATEGIAS - VICTIMOLOGICAS. D).- CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN.

### -DIRECCION OPERATIVA:

A).- ESTRATEGIAS OPERATIVAS. B).- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL C).- INSPECCIÓN GENERAL. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

### -ÁREA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

A).- PREVER CONDUCTAS ANTISOCIALES, PARASOCIALES Y DELINCUENCIALES. B).- SONDEOS Y ZONIFICACIONES DE FOCOS ROJOS EN NUESTRA DELIMITACIÓN TERRITORIAL.

### -OFICIAL EN TURNO:

A).- ROL DE SERVICIOS. B).- REACCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL. C).- BARANDILLA.

### -PERSONAL ADMINISTRATIVO:

A).- LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS BIENES DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. B).- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON DEPENDENCIAS EXTERNAS. C).- CONTROL DE LOS ELEMENTOS DE LA MISMA COMISARIA.

## LAS ÁREAS SIGUIENTES SE HAN CREADO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA COMISARIA MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO

- A).- ÁREA DE PREVENCIÓN SOCIAL.
- B).- ÁREA DE INVESTIGACIÓN.
- C).- ÁREA DE REACCIÓN CON ESTRATEGIA OPERATIVA POR OBJETIVOS.

### INDICADORES DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO.

-La vinculación constante con la comunidad en prevenir la comisión de infracciones y delitos, así como mantener o restablecer la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas, es común que alguna de las personas no esté de acuerdo en el desempeño de las funciones del elemento de policía, por lo que en ciertos casos por alguna instancia ciudadana, enfocada principalmente a la comisión estatal de los derechos humanos.

-Se reestructuró los nombramientos existentes en la comisaria por los establecidos en la nueva reforma de la ley general del sistema nacional de seguridad pública.

-Desmembrar bandas locales y regionales delictivas que azotan las comunidades geográficas del municipio, por medio de operativos estratégicos municipales.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.

El objetivo de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, es y será continuar abatiendo las conductas antisociales, ya que una sociedad organizada es fruto del pacto social que funda al gobierno para garantizar el orden y la seguridad, para lo anterior se enfoca en lo siguiente:

### VISION:

Integrar todas las actuaciones, tanto de la autoridad municipal, como de asociaciones civiles, iniciativa privada, instituciones educativas, la sociedad, entre otras, para el combate de las conductas, tanto delictivas, como antisociales.

### ESTRATEGIAS:

Se desarrolla un proyecto, a corto, mediano y largo plazo, como dispositivo preventivo de seguridad pública en todo el municipio, enfocado específicamente a la prevención, fuerza operativa (acciones reactivas) "presencia policiaca, pie-tierra" las 24 horas en el primer cuadro del centro de la cabecera municipal, así como zonificaciones de la delimitación territorial, en base a los estándares de reacción aprobados.

-Escuela segura en el momento del ingreso y egreso alumno de nivel preescolar, primario, secundario y bachillerato en todo el municipio.

### OBJETIVO:

Las estrategias anteriores han dado como resultado que disminuyera la tasa de impunidad, el número de delitos denunciados, un gran porcentaje de denuncias, principalmente, que un gran porcentaje de habitantes se ha sentido con mayor seguridad.

**NECESIDADES Y PROYECTOS:** Para fortalecer el marco de una sociedad donde rija la sana convivencia y tranquilidad en nuestro municipio, se tiene programadas continuar entre otros, los siguientes objetivos:

- \*La conservación del orden y la observancia de las disposiciones administrativas, de policía y buen gobierno, a fin de que los ciudadanos recuperen la confianza.
- \*Impulsar la instalación y operación de módulos de seguridad en las Delegaciones de acuerdo a sus necesidades y crecimiento.
- \*Observancia obligatoria de los elementos sobre el pleno respeto a los derechos Humanos y a la integridad física.
- \*Capacitación continua a los elementos.
- \*Fortalecer los cursos D.A.R.E (prevención del delito), no sólo en las escuelas, sino también al resto de la población del municipio bajo la modalidad de reuniones de barrios y localidades.
- \*Asignación de una unidad móvil para cada módulo de seguridad pública.
- \*Adquisición de más patrullas para completar los servicios, así como para disminuir los costos de mantenimiento correctivo, los cuales son muy altos.
- \*Solicitar la contratación de más elementos para ampliar la vigilancia y seguridad pública.
- \*Diseñar y ejecutar proyectos de prevención de adicciones y accidentes.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**MANUAL EN GENERAL**  
**COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISARÍA DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**

**COMISARIA DE**  
**SEGURIDAD**  
**PÚBLICA**  
**MUNICIPAL**  
**EL ARENAL,**  
**JALISCO**  
**2015 -2018**

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

### INTRODUCCIÓN:

El Manual de Procedimientos de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, es un instrumento administrativo de acceso ágil y simplificado de las operaciones secuenciales que describen las actividades sustantivas con criterios que orientan su ejecución y que contribuyen al propósito de los procedimientos desarrollados por los Órganos Administrativos que los ejecutan.

En el marco del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los capítulos cuarto y quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 22 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en el cual se preparó esta guía para la elaboración del Manual de Procedimientos, con el fin de apoyar a las Instituciones de Seguridad Pública en la implementación del Servicio Profesional de Carrera.

Con la finalidad de que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con su Manual de Procedimiento, el Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Apoyo Técnico brindará la asesoría técnica necesaria para la elaboración y, en su caso modificación o actualización de dicho instrumento.

### PRESENTACIÓN:

Facilita la identificación de los elementos básicos y especifica los procedimientos que lo integran, los responsables del proceso, la normatividad, así como los indicadores de éxito que determina si el resultado de la dependencia está o no cumpliendo con los estándares de calidad especificados.”

Basándose en los enunciados anteriores, la Comisaria de Seguridad Pública, Prevención Social, ha elaborado éste documento con base a la metodología correspondiente a este tipo de manuales, con lo que se describirán en el contenido del mismo, tanto los procedimientos, que la misma tiene como objetivo para cumplir de manera eficiente y responsable.

Cabe señalar que los procedimientos que aquí se presentan, sobre todo en el proceso de Conservación del orden y paz social en el Municipio, se encuentran plasmados de una manera muy general por la confidencialidad que su operativo y actuar representa, pero que sin embargo informa y orienta a la ciudadanía en la manera de proceder para la realización de la misma.

Por lo que la utilidad de éste documento, se orienta tanto al usuario interno como externo de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, sujetándose a los cambios que en un futuro pudiese presentarse y con una visión de continuidad que le da un carácter permanente, pero con la flexibilidad que las actualizaciones posteriores requieran.

ELABORÓ:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## OBJETIVOS DEL MANUAL:

El Manual de Procedimiento en su calidad de instrumento administrativo, tiene los siguientes objetivos:

- Describir los procesos sustantivos de la dependencia especificando los procedimientos que lo conforman.
- Extractar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se desarrollan en los procesos y los diferentes procedimientos que lo integran.
- Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación del proceso.
- Definir los estándares de calidad de los procesos de trabajo.

## PROCEDIMIENTOS:

CÓDIGO	PROCESO	ESTADO INICIAL	ESTADO FINAL	DEPENDENCIA	TIPO
CSP M-E- A- 0001	CONTROL Y ASIGNACIÓN DE LOS UNIFORMES INGRESAN ALMACÉN Y RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS.	REVISAR LA EXISTENCIA DE UNIFORMES	ENTREGAR COPIA AL ELEMENTO	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0002	ALTA DE EMPLEADOS EN PLAZA DE BASE	CONOCER Y ATENDER CALENDARIO DE LA E INFORMAR DE LA NECESIDAD POR CUBRIR VACAN	COMPLETAR EL PROCESO DE ALTA	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0003	ACTUALIZACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL	VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE PLAZAS VACANTES	ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE LA PLANTILLA	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0004	ALTA DE EMPLEADOS EN PLAZA DE CONFIANZA	ATENDER CALENDARIO	ENVIAR DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE Y ARCHIVAR	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0005	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	RECIBIR Y REGISTRAR LA SOLICITUD DE LICENCIA, EN EL FORMATO OFICIAL	RECIBIR Y REGISTRAR LA SOLICITUD DE LICENCIA, EN EL FORMATO OFICIAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0006	INCIDENCIAS DEL PERSONAL POR FALTAS	REVISAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ENVIAR AL ARCHIVO PARA INTEGRAR AL EXPEDIENTE	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0007	INCIDENCIAS DEL PERSONAL POR RETARDOS	REVISAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA O LA CORRESPONDENCIA-REPORTES	ARCHIVAR EL ACUSE DE RECIBO EN EL EXPEDIENTE	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO

ELABORÓ:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



CSP M-E- A- 0008	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	DETECTAR NECESIDADES DE PRESTADORES SERVICIO SOCIAL	ARCHIVAR ACUSE DE RECIBO	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0009	VACACIONES DEL PERSONAL	RECIBIR EL FORMATO PARA VACACIONES DEL PERSONAL	ENVIAR AL ARCHIVO PARA INTEGRAR AL EXPEDIENTE	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0010	ALTA Y BAJA DE HABILITACIONES AL PERSONAL OPERATIVO	RECIBIR OFICIO CON LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE	ENTREGAR RECABAR ACUSE DE RECIBO	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0011	BRINDAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	MANTIENE CONSTANTE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA: ATIENDE E INFORMA A CIUDADANOS QUE TENGAN INTERÉS EN TRABAJAR LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA EN BARRIOS Y COLONIAS.	MEDIANTE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL PROCESO DE INTERACCIÓN O A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS, SE HACE LA RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA QUE PUEDE REALIZARSE EN CADA CONTEXTO.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0012	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.	COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS	LA COORDINACIÓN GENERA UN PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE EQUIPO Y ENTRE EQUIPOS QUE TIENE COMO RESULTADO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN CALLE.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0013	ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS	ATENDERLAS PETICIONES DE ASOCIACIONES CIVILES QUE TENGAN INTERES EN TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO. SE GENERA MEDIANTE UNA LLAMADA O E-MAIL COMO PRIMER CONTACTO, POSTERIORMENTE SE HACE UNA CITA DE REUNIÓN PARA CONOCER OBJETIVOS Y METAS	HAY PARTICIPACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES CIVILES Y LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL EN CASO DE QUE EL VINCULO SE LOGRE, LA PARTICIPACIÓN SIEMPRE SERÁ ORIENTADA A LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO

*Adán*

*Héctor*

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



CSP M-E- A- 0014	COORDINACIÓN DE EVENTOS	SE COORDINA CON LOS DIFERENTES VECINOS, LIDERES DE COLONIAS O BARRIOS DEL MUNICIPIO PARA EXTENDER LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS.	SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES QUE IMPLIQUEN DICHA EXTENSIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0015	VINCULO CIUDADANO	SE ESTABLECE UN VINCULO CIUDADANO Y DIFERENTES INSTITUCIONES QUE PERMITA, REPORTES VIA TELEFONICA. REUNIONES CON EL COMISARIO.	SE CAPTAN REPORTES CIUDADANOS QUE SE DISTRIBUYEN A DIFERENTES DEPENDENCIAS	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0016	REDACCIÓN DE OFICIOS	SE REDACTA UN OFICIO DEPENDIENDO LA PROBLEMÁTICA O LA PETICIÓN DEL ASUNTO	EL OFICIO SE DIRIGE A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS PARA QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA CORRESPONDIENTE	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0017	ESTABLECER EL VINCULO CON EL MUNICIPIO DE EL ARENAL Y LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	HACER EL ENLACE CON TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS DIFERENTES ÁREAS ENCARGADAS DE LA EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMAS	EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y CORRESPONDIENTE DE LOS PROGRAMAS	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0018	CONTESTAR TELÉFONO (ACTIVACIÓN)	RECABAR DATOS DEL EVENTO: UBICACIÓN Y TIPO DE VIOLENCIA	PROCEDER AL LUGAR, VERIFICAR EL MAPA DONDE ES LA DIRECCIÓN)	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0019	ARRIBO AL LUGAR DEL EVENTO	CONTACTO CON LA SITUACIÓN: VALORAR EL LUGAR, RECABAR INFORMACIÓN, EVALUAR EL PELIGRO Y HACER CONTENCIÓN EMOCIONAL.	TRASLADO Y/O CANALIZACIÓN (CRUZ VERDE, HOSPITAL CIVIL, SALME, UAVI, IMSS).	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0020	SEGUIMIENTO DE CASOS	REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA EVALUAR COMO VA SU ATENCIÓN. VISITA DOMICILIARIA PARA LO MISMO.	CERCIORARNOS QUE ESTE SUBRIENDO SU SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO





CSP M-E- A- 0021	TALLERES	RALIZAR CONTACTO CON ESCUELAS Y/O COMUNIDADES PARA CALENDARIZAR.	LLEVAR A CABO LOS TALLERES CON LOS GRUPOS. CIERRE DEL TALLER.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0022	ESTADÍSTICAS	RECOLECTAR LOS DOCUMENTOS DE CADA SERVICIO Y CAPTURARLOS	ELABORACIÓN DE INFORMES Y GRAFICAS	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0023	ENTREVISTAS A HABITANTES DE LA COLONIA	SE REALIZAN ENTREVISTAS ,ADEMÁS DE TOMA DE FOTOGRAFÍA Y DESCRIPCIONES DE LA ZONA	SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE EN UN SOLO FORMATO QUE SE REPORTA A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL SOCIAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0024	REPORTE DE INFORMACIÓN	SE ENTREGA A LA JEFATURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA QUE DICHA INFORMACIÓN PRECEDA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.	*SE GENERA UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0025	RECEPCIÓN DE OFICIO O PETICIÓN	OFICIO: RECIBE EL OFICIO, LO REGISTRA Y LA DEBIDA CPNTESTACION.	EL COORDINADOR DEL PROGRAMA REQUERIDO CONTACTA AL SOLICITANTE PARA LA INTERVENCIÓN.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0026	ATENCIÓN DE COLONIA	IMPLEMENTAR LAS SESIONES DEL PROGRAMA EN LA COLONIA. 1.- VIOLENCIA (FAMILIAR, MITOS Y REALIDADES, CIRCULO DE LA VIOLENCIA), 2.- CULTURA DE LA PAZ	TERMINACIÓN DE LAS SESIONES	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0027	REUNIÓN DE SONDEO	GENERAR ATENCIÓN ANTE LA PETICIÓN CIUDADANA Y PROPONER EL PROGRAMA " CIUDADANOS EN RED"	LA REUNIÓN TIENE LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DOMICILIO DEL INTERESADO O DONDE ÉSTE CREA CONVENIENTE.	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0028	RENOVACIÓN DE CONTRATOS	REVISAR PLANTILLA POR CONTRATO Y UBICAR LOS VENCIMIENTOS	ENVIAR DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE Y ARCHIVAR	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIORITARIO

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



CSP M-E- A- 0029	REVISIÓN DE NOMINA	REVISAR NOMINA VERIFICANDO FIRMAS	ENVIAR NOMINAS DEBIDAMENTE FIRMADAS A LA TESORERÍA MUNICIPAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0030	BAJA DE PERSONAL	RECIBIR NOTIFICACIÓN DE BAJA DE PERSONAL	ARCHIVAR DOCUMENTOS DE TRÁMITE DE BAJA Y ACTUALIZAR PLANTILLA DE PERSONAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0031	ALTAS DE EMPLEADOS EN PLAZA DE BASE	SOLICITAR PLAZAS VACANTES POR CUBRIR	CONSULTAR AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y RECIBIR AL EMPLEADO PARA INICIO DE LABORES	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0032	ALTA DE PERSONAL DE CONFIANZA	REVISAR PLANTILLA DE PERSONAL ACTUALIZADA	RECIBIR AL EMPLEADO PARA INICIO DE LABORES Y ACTUALIZACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0033	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	ELABORAR SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	RECIBIR ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0034	ACTA ADMINISTRATIVA	VALORAR MOTIVO DE LA FALTA COMETIDA	RECIBIR NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0035	INCAPACIDADES	RECIBIR INCAPACIDAD DE EMPLEADO O SERVIDOR PÚBLICO	PREPARAR INCAPACIDADES PARA ENVIO	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0036	VACACIONES DEL PERSONAL	RECIBIR CALENDARIO DE VACACIONES	ARCHIVAR CALENDARIO DE VACACIONES	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0037	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO	ANALIZAR MOTIVO DEL CAMBIO	ENVIAR DOCUMENTACIÓN	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0038	CONTRATO DEFINITIVO	VERIFICAR FECHAS DE MOVIMIENTOS	ENVIAR DOCUMENTACIÓN	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0039	ALTAS DE BIENES MUEBLES	RECIBIR OFICIO DE BIENES MUEBLES	RECIBIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0040	ROBO O EXTRAVÍO DE BIENES MUEBLES	RECIBIR OFICIO CON PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE ROBOS O EXTRAVÍOS DE BIENES MUEBLES	ENVIAR DOCUMENTOS A CONTRALORÍA MUNICIPAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	INTERNO

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



CSP M-E- A- 0041	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN IMPARTIDOS.	SE APLICA EL EXAMEN RESPECTIVO O SE RECIBE EL PRODUCTO EFECTUADO POR EL FUNCIONARIO ASISTENTE AL CURSO.	SE CALIFICA EL EXAMEN O PRODUCTO FINAL EFECTUADO POR EL FUNCIONARIO ASISTENTE AL CURSO.	ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0042	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN O PROFESIONALIZACIÓN	DESARROLLAR LA LOGÍSTICA Y PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU EJECUCIÓN	APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL CURSO	ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	INTERNO
CSP M-E- A- 0043	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ESTRATÉGICA Y ESTADÍSTICA	REALIZAR OFICIOS Y/O MEMORANDOS	DOCUMENTOS ELABORADOS	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0044	INGRESO DE PERSONAS MENORES DE EDAD, POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	INGRESO DE LA PERSONA MENORES DE EDAD INFRACTORA	LIBERACIÓN DE LA PERSONA MENORES DE EDAD INFRACTORA	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0045	INGRESO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD, POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	INGRESO DE LA PERSONA MAYOR DE EDAD INFRACTORA	LIBERACIÓN DE LA PERSONA MAYOR DE EDAD INFRACTORA	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INTERNO
CSP M-E- A- 0046	PERSONAS, PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CALIDAD DE DEPÓSITO.	INGRESO DE LA PERSONA PUESTA EN CALIDAD DE DEPÓSITO	ENTREGA DE LA PERSONA PUESTA EN CALIDAD DE DEPÓSITO A SU FAMILIA O INSTITUCIÓN.	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0047	QUEJAS Ó DENUNCIAS VERBALES	EL CIUDADANO PRESENTA QUEJA Ó DENUNCIA EN LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	EN CASO DE PROCEDENCIA SE REMITE EL EXPEDIENTE A ASUNTOS INTERNOS	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PRIORITARIO
CSP M-E- A- 0048	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	DERIVAR AL CIUDADANO A LA DIRECCIÓN O ÁREA COMPETENTE.	ATENCIÓN CIUDADANA	INTERNO
CSP M-E- A- 0049	TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD DEL CIUDADANO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ENTREGA DE INFORMACIÓN	TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	PRIORITARIO

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**MANUAL EN GENERAL**  
**COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**



**MANUAL DE OPERACIÓN, SERVICIOS Y PROTOCOLOS DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL ARENAL, JALISCO.**

**COMISARIA DE**  
**SEGURIDAD**  
**PÚBLICA**  
**MUNICIPAL**  
**EL ARENAL,**  
**JALISCO**  
**2015 -2018**

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## MANUAL DE OPERACIÓN:

### POLITICA DEL DEPARTAMENTO:

El presente documento establece en su contenido una descripción exacta de Misión y Visión de esta Comisaria de Seguridad Pública Municipal, en el propósito de Mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, implementando con participación de la sociedad un modelo integral de la prevención del delito sustentado de esfuerzos entre las diferentes entidades y órdenes de Gobierno, el establecimiento de sistemas de información permanentes a la ciudadanía y el fortalecimiento de la integración familiar.

### OBJETIVO 1:

Aplicar los planes y programas en materia de protección y prevención que coadyuvan a mejorar la seguridad ciudadana, vigilando que se cumpla con las disposiciones de las normas que rigen la actuación policial para garantizar los Derechos Humanos y el bienestar de las personas; además de recabar la información generada por la Dirección de Prevención Social, con la finalidad de implementar de manera eficaz los dispositivos de seguridad y vigilancia para la erradicación de la comisión de delitos, así como la supervisión de la vía pública para verificar que los elementos policiales desempeñen de manera oportuna las labores propias del servicio.

### MISIÓN:

Mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, implementando con participación de la sociedad un modelo integral de la prevención del delito sustentado de esfuerzos entre las Diferentes entidades y órdenes de Gobierno, el establecimiento de sistemas de información permanentes a la ciudadanía y el fortalecimiento de la integración familiar.

### VISIÓN:

Garantizar con la participación de la sociedad un entorno seguro para la vida, la propiedad y la Movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica, fortalecer una convivencia social más sana y segura a través de la recuperación de espacios Públicos seguros y la consolidación de un sistema de protección que proporcione Condiciones de Seguridad al patrimonio e integridad física de las personas así como la tranquilidad de la Población y sus delegaciones.

### FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1:

- Establecer en mecanismos de operación para la evaluación del desempeño policial y darle seguimiento a los logros alcanzados.
- Coordinar con la Dirección Operativa y con la Fiscalía General del Estado, la capacitación de los elementos policiacos y su aplicación en la parte operativa.
- Proporcionar asistencia técnica y logística para la implementación de operativos especiales.
- Desarrollar alternativas tendientes a mejorar los servicios a cargo de las Comisarias Regionales de Prevención Social y con los representantes Vecinales, Delegacionales, Instituciones Gubernamentales.
- Asegurar que haya mayor comunicación, coordinación y equipo de trabajo por parte de la Dirección de Prevención Social de las diferentes Zonas, con la Comisaria de Seguridad Pública Municipal.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## OBJETIVO 2:

Establecer una coordinación estrecha con representantes vecinales, autoridades delegacionales o de otras instituciones públicas y privadas, con el fin de conocer sus impresiones y atender los requerimientos y demandas en materia de Seguridad Pública y Prevención Social.

### FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2:

- Participar y supervisar los diseños y ejecución de dispositivos especiales para vigilancia en mítines, manifestaciones y eventos en que deban participar personal de la Comisaria de Seguridad Pública.
- Establecer políticas y lineamientos para mejorar la operación policial.
- Coordinar la distribución de los apoyos logísticos para el desarrollo de los servicios y operativos asignados a personal de la Comisaria de Seguridad Pública.
- Verificar que los recursos asignados al personal operativo para la realización de los dispositivos especiales y conjuntos, sean utilizados en forma eficaz.
- Coordinar con las Direcciones Regionales de prevención social, los programas relativos a la seguridad; cuando se tengan visitas de funcionarios, mandatarios y otros altos funcionarios, marchas, mitin, eventos culturales, etc. y mantener informada a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal.

## OBJETIVO 1:

Establecer y aplicar los dispositivos, operativos y servicios de patrullaje móvil necesarios para garantizar la seguridad e integridad de las personas y prevenir la comisión de delitos.

### FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1:

- Asignar la cobertura de servicios con el personal operativo y las unidades vehiculares adscritas, en apego a los lineamientos establecidos.
- Distribuir la fuerza vehicular conforme a las necesidades del servicio, priorizando las zonas de mayor índice delictivo.
- Establecer los servicios de patrullaje móvil vigilando que los mismos se realicen en apego a los principios de actuación que rigen a los cuerpos de seguridad pública.
- Comunicar las disposiciones generales de operación al personal policial de las unidades móviles bajo su cargo, verificando su cumplimiento.
- Implementar operativos de seguridad y vigilancia de acuerdo a las necesidades de la zona y al equipo móvil disponible.
- Determinar por cada servicio, la elaboración de la orden de trabajo, fatiga y estado de fuerza, integrando el parte de novedades correspondiente por cada servicio realizado.

## OBJETIVO 2:

Supervisar al personal Operativo, esto para la realización de las gestiones necesarias para que el mantenimiento preventivo y administrativo de los vehículos para asegurar que el estado de fuerza vehicular sea el adecuado para la cobertura de servicios.

### FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2:

- Asegurar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, reportando a las instancias correspondientes cualquier irregularidad sobre el uso y estado físico de los mismos.
- Establecer una coordinación estrecha con los mandos operativos de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, con el fin de coordinar las acciones operativas ordenas por el mando.

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

APROBÓ:

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**MISION:**

Consolidar un modelo preventivo, que privilegie la investigación, el análisis y el seguimiento de las actividades delictivas, para orientar la toma de decisiones en la Comisaria de Seguridad Pública en materia de seguridad.

**OBJETIVO 1:**

Supervisar que la aplicación y el establecimiento de los servicios y operativos de seguridad y prevención del delito, ordenados por la superioridad, se ejecuten con la eficiencia necesaria y de conformidad con la normatividad aplicable y los principios de actuación policial.

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1:**

- Asegurar los enlaces de coordinación y comunicación con los órganos político administrativo para la prestación de los servicios de seguridad y orden públicos, conforme a las necesidades y características propias de la demarcación.
- Determinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de seguridad asignadas a prevención social, para mejorar los servicios que conlleven a garantizar el éxito de los programas de proximidad con la comunidad.
- Determinar el estado de fuerza necesario para la implementación de los operativos y servicio de seguridad encomendados a la región
- Coordinar los procesos de control, investigación y revisión que realice la Dirección General de Inspección Policial, a efecto de supervisar la actuación policial y verificar el cumplimiento y evaluación del desempeño de los elementos de la policía.
- Garantizar la aplicación en las técnicas y tácticas en la implementación de los dispositivos de seguridad, para que los mismos se realicen en apego a ordenamientos y el respeto a los derechos humanos.
- Evaluar y consolidar los informes de los servicios y dispositivos desarrollados en su área geográfica para orientar la toma de decisiones de la Comisaria en materia de seguridad.

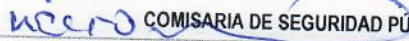
**OBJETIVO 2:**

Coordinar y supervisar los servicios ordinarios y extraordinarios de la Comisaria de Seguridad Pública, a fin de garantizar que su ejecución se realice dentro con apego a la normatividad y procedimientos establecidos

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2:**

- Controlar los planes y programas operativos y evaluar los servicios de seguridad y orden públicos en el área de actuación de las Direcciones de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal.
- Coordinar con las Direcciones de Unidad de Protección Ciudadana para la aplicación de las técnicas y tácticas policiales; establecer la implementación de los dispositivos de seguridad, para que los mismos se realicen en estricto apego a los ordenamientos y el respeto a los derechos humanos.
- Controlar el cumplimiento de los servicios encomendados a los policías supervisando el desempeño laboral de los mismos y de las Direcciones de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal.
- Asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia respecto del régimen disciplinario impuesto al personal policial adscrito a su área de responsabilidad.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**MISION:**

Asegurar el apoyo operativo y administrativo a la Unidad Operativa Policiaca de la Comisaria Seguridad Pública, para el desarrollo de las estrategias de disuasión delictiva y convivencia vecinal en beneficio de la ciudadanía.

**OBJETIVO 1:**

Operar eficientemente la información operativa policiaca, conforme lo establece la regulación correspondiente, en forma permanente.

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1:**

- Coordinar la emisión de las órdenes de asignación del personal, así como de la obtención de la información del parte de novedades.
  - Recabar información por parte de los jefes de grupo y sección sobre remisiones, bitácora policial, parte de novedades y agenda.
  - Informar diariamente a la Dirección Operativa Policiaca los resultados de los servicios realizados en cada turno por parte de la Unidad.
  - Coadyuvar en la realización de estrategias y operativos de la Unidad con base en la información de detenidos.
  - Realizar el control de la presentación de la bitácora policial, agenda y remisiones.
- Realizar el control de entrega, mantenimiento estatus del armamento asignado a la Dirección Operativa Policial.
- Ejecutar la transmisión de la información generada por la Unidad Operativa Policiaca dentro de los reportes de conclusión de tareas y servicios, las puestas a disposición y la bitácora policial.

**OBJETIVO 2:**

Ejecutar sistemática y continuamente el control de los recursos humanos y materiales de la Unidad Operativa Policial.

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2:**

- Gestionar la documentación y trámites administrativos relacionados con el personal que presta sus servicios en la Unidad Operativa Policial.
- Gestionar los recursos materiales necesarios para la óptima operación de la Unidad Policiaca.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





**MISION:**

Organizar y ejecutar programas de actuación operativa, cuyo objetivo es el de disminuir la incidencia delictiva del perímetro de actuación y promover la vinculación de la policía con la ciudadanía, fortaleciendo la cercanía con la sociedad, en estricto apego a los ordenamientos y respecto a los Derechos Humanos.

**OBJETIVO 1:**

Establecer las líneas de acción operativas y administrativas, que coadyuven a garantizar la prestación de los servicios de seguridad pública que se brindan en el sistema operativo "cuadrantes".

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1:**

- Desarrollar estrategias, técnicas y tácticas de operación policial de acuerdo a la incidencia delictiva, distribuyendo al personal conforme al área geográfica, lugar de los hechos y la demanda ciudadana.
- Asegurar la ejecución de los dispositivos y estrategias, supervisando que el personal de la Unidad cumpla conforme a los normas, para el mejor resultado del operativo de seguridad y protección.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios de vigilancia pie a tierra y patrullaje ordinarios, revisar que el personal salga a servicio con el equipo reglamentario y licencia de conducir vigente.
- Desarrollar tácticas y estrategias que coadyuven a prevenir y contrarrestar a la delincuencia de su área de actuación, coordinando con la Dirección de Planeación e Información para el mejoramiento de los servicios de seguridad.
- Controlar la asignación y distribución del estado de fuerza, parque vehicular, armamento y equipo.
- Coordinar a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico correspondiente, la gestión, control y administración de los recursos asignados al sector para el cumplimiento de sus servicios.
- Asegurar la recopilación de la información generada por los servicios, hechos ocurridos y las investigaciones que lleven a disminuir los índices delictivos, para preservar la seguridad del área de actuación, verificando el envío oportuno de la información a la Dirección de Información.

**OBJETIVO 2:**

Supervisar que los servicios y operativos se establezcan conforme a los lineamientos ordenados por la superioridad y con estricto apego a los Derechos Humanos, en forma continua.

**FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2:**

- Implementar programas de vigilancia de Módulos con la Participación Ciudadana, guiando e induciendo a los ciudadanos para su integración a la vigilancia comunitaria.
- Supervisar la lista y revista para asegurar la asistencia y puntualidad del personal, que se encuentre en perfectas condiciones de higiene personal y con su equipo de servicio completo y adecuado
- Facilitar, conforme a las disposiciones aplicables, las peticiones de apoyo para los eventos, operativos y peticiones de seguridad con los representantes vecinales, instituciones gubernamentales.
- Supervisar, asegurar y verificar la integración de la información generada por los hechos del servicios y operativos de las Unidades de Protección Ciudadana.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## MANUAL DE SERVICIOS:

### PRESENTACIÓN:

La clara y precisa coordinación entre los responsables de otorgar los servicios y los usuarios de los mismos es imprescindible para asegurar que el servicio satisfaga las expectativas del ciudadano.

El manual de servicios es un instrumento que facilita la descripción clara de los servicios sustantivos que proporciona la dependencia, los requisitos para otorgarlos, los procedimientos a seguir por los usuarios para obtenerlo y la especificación de las características y estándares de calidad requeridos.

Basándose en los enunciados anteriores, el presente manual está enfocado únicamente a los servicios que la ciudadanía solicita directamente a la comisaría seguridad pública Municipal; por lo que representa una guía para el usuario, al describirse los pasos a seguir y requisitos a reunir por parte de la ciudadanía, para que la dependencia le brinde el servicio con el fin de contribuir al logro de sus necesidades más apremiantes de seguridad, prevención y reinserción a la sociedad.

### OBJECTIVOS DEL MANUAL:

-Describir los servicios vitales de la dependencia especificando sus estándares de calidad, así como difundirlos entre la población en general.

-Proporcionar a las áreas encargadas de atender al público un documento que sirva de guía para informar y orientar correcta y oportunamente a los usuarios de los servicios.

-Extraer en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se desarrollan en el proceso de otorgar los servicios.

-Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de los servicios.


-Definir los estándares de calidad de los procesos de trabajo.


-Establecer las políticas y lineamientos generales que deberán observarse al otorgar los servicios.

### POLÍTICAS GENERALES.

1. Las denuncias que el ciudadano realice en el sistema Denuncia Anónima Ciudadana, se harán de manera anónima y confidencial.
2. No se preguntarán, ni se registrarán generalidades del denunciante; así como tampoco se cuenta con identificador de llamadas de los usuarios del servicio Denuncia Anónima Ciudadana.
3. No se atenderán denuncias personalmente bajo el sistema Denuncia Anónima, a excepción que sea una instrucción por el superior jerárquico.
4. El usuario tendrá derecho a que el programa Denuncia Anónima Ciudadana le proporcione el número de reporte que resguarde su información dentro del mismo.
5. La información que guarde el programa Denuncia Anónima Ciudadana, quedará registrada de acuerdo a los delitos señalados por el denunciante o usuario.
6. Los receptores no estarán autorizados para dar sus nombres, pero el usuario tendrá el derecho a saber qué número de receptor fue quien lo atendió.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



7. Todo ciudadano podrá tener audiencia con el Comisario de Seguridad Pública para realizar su queja, denuncia o sugerencia será recibida y atendida tanto si se presenta de manera verbal o por escrito.
8. En las audiencias sólo se atenderá a aquellas personas que hayan solicitado cita previamente, ya sea vía telefónica o personalmente a través de la oficina de despacho.
9. Solamente se atenderán los asuntos que sean de la competencia de la Comisaria de Seguridad Pública
10. Todo ciudadano que haya tenido audiencia, recibirá a la brevedad, respuesta que le informe sobre el seguimiento y resultados de su solicitud.
11. Toda denuncia ciudadana que se atienda se hará de manera confidencial y anónimamente, otorgando orientación directa o canalizando a instituciones que integren la Red de Ayuda.
12. Todos los operadores de enlace en cabina, deberán de solicitar la información completa a la persona que realice la llamada de emergencia; para su debida atención.

#### **VALORES Y PRINCIPIOS COMPARTIDO:**

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **LIBERTAD** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **HONESTIDAD**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **CALIDAD**, calidez **HUMANA** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con Verdadero **ESPÍRITU DE SERVICIO**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el optimismo, la concordia, el **ENTUSIASMO** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.


Orientaremos nuestros esfuerzos con **PERSEVERANCIA** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.


Partiremos del **RESPECTO** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **TOLERANCIA**, propiciando la multidisciplinaria, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

#### **SERVICIOS QUE OTORGA LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:**

- SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES.
- ACCIONES Y LECCIONES PREVENTIVAS.
- ATENCIÓN A EMERGENCIAS (ACCIDENTES VEHICULARES).
- ATENCIÓN A DENUNCIAS.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



A)

**NOMBRE DEL SERVICIO:** Programa de Denuncia Anónima Ciudadana.

**-ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Despacho del Comisario.

**-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Recepción, canalización, seguimiento y respuesta a denuncias anónimas y confidenciales de la ciudadanía, atendidas vía telefónica, correo electrónico, escritos.

**-USUARIOS:** Ciudadanía en General.

**-ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO:**

1. Comisaria de Seguridad Pública Municipal.
2. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.
3. Agente del Ministerio Público.
4. DIF Municipal.

**-REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Sólo marcar la línea telefónica Denuncia Anónima Ciudadana, o bien a través de correo electrónico, cartas escritas por ciudadanos dirigidas a la Comisaria o a Denuncia Anónima, por medio de la página del Municipio de El Arenal.

**-PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO:** *Nota:* De las denuncias ciudadanas que el Sistema Denuncia Anónima recibe; si el ciudadano lo solicita, se le da una respuesta a su denuncia. Las denuncias que recibe el programa son referentes a: venta de droga, robo, lugares donde se almacena mercancía clandestina, prostitución, maltrato a menores, fraudes telefónicos, faltas administrativas, servicios de seguridad.

Funcionarios que presuntamente incurren en actos de corrupción, prepotencia o mal servicio.

1. El ciudadano conoce de la realización de acciones delictuosas y desea darlas a conocer para que se proceda en contra de las personas responsables.
2. El ciudadano llama a la línea telefónica Denuncia Anónima Ciudadana o utiliza cualquiera de los otros medios (escritos, correo electrónico, fax, página de Internet), para efectuar la denuncia en forma anónima y confidencial.
3. La llamada del ciudadano es atendida por un operador de Denuncia Anónima Ciudadana, quien realiza algunas preguntas: a) Delito o situación que se denuncia. b) Nombre (s) y/o alias de las personas involucradas, así como características físicas. c) Domicilio exacto y cruces de calles de los presuntos involucrados y características del lugar, colonia, municipio. d) Horario en que se realizan las actividades delictivas. e) Vehículos involucrados (placas, color, modelo y marca) f) Si hay autoridades involucradas, deberá señalarlas.
4. El ciudadano deberá responder a las preguntas realizadas por el operador de Denuncia Anónima, haciéndolo de la forma más veraz y precisa posible; y termina la llamada.
5. Una vez captada la información, el Operador de Denuncia Anónima, la canaliza por medio del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para el seguimiento y respuesta de las Dependencias de los distintos órdenes de gobierno, para resolver o controlar el problema, según el tipo de denuncia que se presente y está al pendiente del seguimiento que se le dé, hasta que la misma sea resuelta.
6. El ciudadano está en espera de que su solicitud sea atendida y de una respuesta a su denuncia en caso de así solicitarlo.

**-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** El servicio es anónimo, confidencial y gratuito.

**-TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** Indeterminado. (Dependiendo del tipo de denuncia, gravedad y complejidad en su solución).

**-HORARIO:** Las 24 horas los 365 días del año.

**-RESULTADO ESPERADO:** Obtener la confianza de los ciudadanos y la respuesta de la autoridad en el seguimiento de las denuncias.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

APROBO:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**B)**

**NOMBRE DEL SERVICIO:** (CABINA) Sistema Telefónico de Emergencias (374 - 7480385)

**-ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Comisaria de Seguridad Pública (CABINA)

**-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Enlace telefónico de atención de emergencias ciudadanas en el ámbito de Seguridad pública, servicios médicos y protección civil. Atención telefónica por faltas administrativas, búsqueda de personas extraviadas, accidentes, etc.

**-USUARIOS:** Ciudadanía en General.

**-ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO:** Comisaria de Seguridad Pública, Vialidad Municipal, Protección Civil y Bomberos y Servicios Médicos Municipales.

**-REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de emergencia, realizar llamada al número telefónico (374 - 7480385) y proporcionar la información completa sobre qué, dónde, cuándo, cómo y descripción de la situación de emergencia.

**-PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO:**

Sistema Telefónico de Emergencias (374 - 7480385)

1. El ciudadano tiene una emergencia.
2. La llamada es atendida por un operador de enlace quien identifica el tipo de solicitud ciudadana.
3. El operador de enlace solicita información relacionada con el incidente e identifica el tipo de emergencia. Los servicios o rubros críticos de atención que brinda es: Servicios Médicos. Seguridad Pública. Protección Civil y Bomberos.
4. El ciudadano responde a la serie de preguntas que le realiza el Operador de Enlace, encaminadas al registro y llenado del Sistema de Información y Despacho de Emergencias.
5. Concluido el registro y canalización del servicio; el operador de enlace notifica a el ciudadano de que su solicitud ha sido canalizada a la dependencia que corresponde de acuerdo al ámbito de competencia y le proporciona el número de reporte generado por sistema y el número de operador que atendió la solicitud.
6. El operador de enlace concluye la llamada y permanece en espera de una nueva llamada.
7. El ciudadano desconoce el paradero de una persona y desea consultar la posibilidad de que se encuentre bajo resguardo de la Comisaria de Seguridad Pública o Servicios Médicos del Municipio.

**-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** Gratuito y general.

**-TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** Inmediata después de la solicitud recibida.

**-HORARIO:** 24 horas de los 365 días al año.

**-RESULTADO ESPERADO:** Atención oportuna a la solicitud de llamada.

ELABORO:

LUIS ADÁN-ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



C)

**NOMBRE DEL SERVICIO:** Atención Ciudadano.

**-ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Comisaria de Seguridad Pública.

**-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Es la reunión en los distintos lugares del Municipio, en donde se brinda la atención personal de quejas, sugerencias, denuncias de irregularidades de servidores públicos, ilícitos cometidos por ciudadanos, etc., por parte de la Comisaria de Seguridad Pública, con el fin de resolver la problemática de inseguridad que se presenta en dichas zonas.

**-USUARIOS:** Ciudadanía en General.

**-ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO:** Todas las Direcciones que componen el Gobierno Municipal.

**-REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1. Responder a la invitación hecha en la convocatoria que lleva a cabo previamente por la Comisaria de Seguridad Pública, acudiendo al lugar, horario y fecha señalada de común acuerdo entre el Presidente Municipal, y representante de colonos.

2. Presentar petición de sugerencia, queja o denuncia de forma escrita o verbal.

3. Asistencia del Presidente Municipal, Gabinete Municipal y Directores de en general del Gobierno Municipal a la convocatoria en la zona de reunión.

**-PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO:**

1. La Coordinación de atención y Enlace Ciudadano, realiza convocatoria, vía telefónica al Presidentes Municipales, representantes de colonos y/o líderes comunitarios; en donde se les informa que se van a hacer reuniones en el municipio, para que se realicen las peticiones de queja, sugerencia y/o denuncia que requieran y se les pueda brindar y satisfacer los servicios básicos en cuanto a seguridad refiere, realizando posteriormente esta invitación y petición por escrito personalmente.

2. El presidente municipal, de común acuerdo con la Comisaria elige fecha, horario y lugar adecuado que brinde las comodidades suficientes de espacio para los asistentes a la convocatoria de reunión de zona.

3. La Coordinación de atención ciudadano y Enlace Ciudadano solicita se presente a la reunión el presidente municipal, para que se pueda llevar a cabo la misma.

4. Durante la reunión se le brinda a los ciudadanos del municipio, una pauta para la sesión de preguntas y respuestas, tomando nota inmediatamente la Coordinación de atención ciudadano y Enlace Ciudadana.

5. El Presidente municipal mantiene comunicación directa con la Comisaria de Seguridad Pública para colaborar en la solución de los compromisos adquiridos en la reunión.

6. El ciudadano recibe el servicio solicitado y solución a su problema en su municipio y/o la información sobre los resultados de su petición.

**-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** Atención personalizada por parte de la Comisaria. Servicio gratuito Servicio confidencial y anónimo si lo solicita el demandante.

**-TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** Atención personal: Inmediata. Solución del problema: variable, debido a que está en función de los requerimientos de investigación y seguimiento para cada queja.

**-HORARIO:** Variable, según lo estipule la Comisaria de Seguridad Pública y el Presidente Municipal.

**-RESULTADO ESPERADO:**

1. Solucionar la diversa problemática que se pueda presentar, ya sea en cuanto a la inseguridad, por medio de rondines de vigilancia o alguna q queja en contra de algún servidor público.

2. Cubrir las necesidades de los ciudadanos, brindando un servicio eficiente y eficaz.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



D)

**NOMBRE DEL SERVICIO:** Servicio de Anticorrupción O Denuncia Ciudadana.

**-ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Inspección de Policía

**-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Recepción, investigación y seguimiento hasta su conclusión de quejas por actos de corrupción en contra de servidores públicos.

**-USUARIOS:** Todo ciudadano que haya sido víctima de un acto de corrupción por parte de un servidor público.

**-ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO:**

1. Comisaria de Seguridad Pública.
2. Instituto de Justicia Alternativa.
3. Agente del Ministerio Público
4. Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

**-REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Que el ciudadano haya sido víctima o testigo de un acto de corrupción y desee denunciarlo, Que el ciudadano acuda a la Comisaria de Seguridad Pública; con domicilio en la calle Triturador No. S/N, Col. El molino en El Arenal, Jalisco, Que el ciudadano mantenga el contacto vía telefónica para recibir información sobre su queja.

**-PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Nota: Las denuncias que recibe la Unidad Anticorrupción, son referentes a todo tipo de quejas en las cuales intervenga un servidor público, ya sea administrativo u operativo, tales como: intimidación, soborno, abuso de autoridad, etc., todo cometido por un servidor público.

1. El ciudadano es víctima o testigo de un acto de corrupción de un servidor público y desea darla a conocer para que se proceda en contra de la persona responsable.
2. La llamada es atendida ó el ciudadano es recibido por el personal de la Unidad de Anticorrupción, quien le realiza algunas preguntas: Datos generales del quejoso (nombre, teléfono y domicilio). ? Acto corruptivo que se denuncia. ? Nombre (s) y/o alias del servidor público involucrado. ? Cualquier dato ó características del servidor público de queja, ya sea física o de ropa portante, patrulla, si es personal administrativo u operativo, etc. ¿Descripción del hecho o diálogo en como ocurrió el acto de corrupción por parte del servidor público. ¿Horario en que se realizó el acto de corrupción.

**Nota:** Se tomarán los datos generales del ciudadano quejoso, para seguir en contacto con el mismo y se le pueda dar información del seguimiento que se lleva con respecto a su queja y resultado obtenido de la misma. Pero en caso de que el ciudadano no desee proporcionar sus datos, se tomará la denuncia como anónima, a solicitud y protección del denunciante.

4. El ciudadano responde a las preguntas realizadas por el personal de anticorrupción, haciéndolo de la forma más veraz y precisa posible; y termina de formular la llamada y/o denuncia.
5. Personal de la Unidad de Anticorrupción, captura la queja en el sistema de control de denuncias.
6. Deriva la denuncia para su investigación a las áreas correspondientes y realiza el seguimiento respectivo.
7. El ciudadano mantiene contacto vía telefónica con la Unidad de Anticorrupción para recibir información sobre el estado de su queja en caso de que el servidor público al que se denuncia pertenezca a la Comisaria de Seguridad Pública, ó en caso contrario para saber a qué Dependencias de Gobierno Municipal se derivó su reporte de queja, según la misma.

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA

ELABORÓ:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ



8. Recibe vía telefónica o personalmente, si así lo solicita; los resultados obtenidos con respecto a su queja.

**-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** Confiable, confidencial, gratuito, anónimo, si así lo solicita el ciudadano.

**-TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** Se procede inmediatamente, pero para la obtención del resultado es variable, debido a que está en función de los requerimientos de investigación y seguimiento para cada queja.

**-HORARIO:** De lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas y el correo de voz las 24 horas los 365 días del año.

**-RESULTADO ESPERADO:**

1. Incrementar la credibilidad y confianza de la ciudadanía en sus elementos de policía y en general en las dependencias Municipales.
2. Fomentar la transparencia en los procesos internos de la Comisaria de Seguridad Pública.

**E)**

**-NOMBRE DEL SERVICIO:** Impartición de programas preventivos en Centros Escolares, Atención Ciudadana y Atención a eventos masivos.

**-ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Dirección de Prevención Social.

**-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Vecinos en alerta (vea), Mujer segura, Programa D.A.R.E, Aprendiendo a Cuidarte y Prevención Juvenil para adolescentes, etc.

1. Programas preventivos dirigidos a alumnos de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, así como a padres de familia, docentes y personal administrativo; en donde se promueven los factores de protección contribuyendo a fortalecer la cultura de prevención del Municipio.

2. Son cursos talleres y sesiones informativas en donde se imparte la información y formación sobre la participación de la ciudadanía para promover y fortalecer la cultura preventiva, así como para prevenir las conductas antisociales.

3. Coordinación y promoción de eventos masivos organizados por la Dirección de Prevención del Delito en colaboración con Instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones vecinales y áreas de la prevención del delito Municipales; con el fin de difundir los programas, acciones y resultados de la Comisaria en ésta materia, por medio de la realización de foros, conferencias; así como la distribución de material de preventivo y atención directa de la ciudadanía. De igual forma, la colaboración en la organización de eventos preventivos de organismos públicos y privados previa solicitud. Campañas preventivas de promoción y difusión sobre los principales factores de riesgos que conllevan a la comisión de delitos del Municipio, fortaleciendo la Cultura en Prevención.

**-USUARIOS:** Escuelas públicas y privadas de todos los niveles en el Municipio, padres de familia y personal administrativo de los planteles escolares, Ayuntamiento Municipal, Organizaciones Vecinales, Instituciones públicas y privadas, Empresas y Población en General.

**-ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL SERVICIO:**

1. Comisaria de Seguridad Pública Municipal
2. Dirección de Prevención Social.
3. Direcciones que componen el Gobierno Municipal.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA





4. Instituciones de Gobierno Estatal y Federal.

5. Instituciones Escolares.

6. Organizaciones vecinales.

**-REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1. Que los planteles escolares del Municipios solicitud de intervención a través de programas preventivos a la Dirección de Prevención Social.

2. Estar interesado en participar en la Prevención del Delito en las comunidades vecinales

3. Que la colonia interesada sea derivada de la atención brindada de alguna otra Dirección General de la Secretaria.

4. El Organizador o representante de algún evento masivo detecta necesidad de difundir factores de protección y crear una cultura preventiva a la ciudadanía, proyectando el tipo de evento y a qué tipo de población estará dirigido, señala objetivo y alcance del mismo.

**-PROCEDIMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO:**

1. El Director de un Centro Escolar o Presidente de Colonos, detecta la necesidad de difundir factores de protección y crear una cultura preventiva a sus alumnos, padres de familia y personal administrativo y docente.

2. La Dirección de Organización Vecinal, recibe la petición y se dirige con el coordinador de Colonia Segura y la Dirección de Prevención Social.

3. El Coordinador de estrategia, se pone en contacto con la persona y de común acuerdo agenda la realización de los cursos talleres o sesiones informativas.

4. El Organizador o representante de algún evento masivo detecta necesidad de difundir factores de protección y crear una cultura preventiva a la ciudadanía, proyectando el tipo de evento y a qué tipo de población estará dirigido, señala objetivo y alcance del mismo.

5. La Dirección de Prevención Social, elabora el plan estratégico y prepara el material o materiales necesarias para la realización de los eventos.

**Nota:** Esta visita se hará de acuerdo a la agenda ya establecida por parte de la Dirección de Prevención social, Educación Preventiva y la Dirección de Organización Vecinal.

Así mismo Personal de la Dirección de Prevención Social, evalúa el impacto del programa con la población beneficiada mediante el sondeo de alumnos, padres y la Ciudadanía en General.

**-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

-Se refiere a sesiones informativas, educativos y talleres de trabajo y un Servicio gratuito.

**-TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:**

1. De acuerdo con las necesidades de cada plantel escolar,

2. De acuerdo con las necesidades de la Ciudadanía en General

**-HORARIO:**

-De acuerdo con El horario es consultado y acordado con la necesidad con el grupo el cuál solicitó el servicio y se establece de acuerdo a los lineamientos de cada programa preventivo.

**-RESULTADO ESPERADO:**

-Cubrir en su totalidad de los planteles escolares educativos en el municipio atendido con los programas preventivos.

-Informar y formar a la población en general de los programas, acciones y resultados en materia de prevención del delito que lleva a cabo Dirección de Prevención Social. ?

-Promover la participación ciudadana y recabar información que permita planear estrategias de promoción y difusión de las mismas.

-Cubrir en su totalidad la impartición de programas Preventivos a la Ciudadanía del Municipio.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- Describir los servicios vitales de la dependencia especificando sus estándares de calidad, así como difundirlos entre la población en general.
- Proporcionar a las áreas encargadas de atender al público un documento que sirva de guía para informar y orientar correcta y oportunamente a los usuarios de los servicios.
- Extractar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se desarrollan en el proceso de otorgar los servicios.
- Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de los servicios.
- Establecer las políticas y lineamientos generales que deberán observarse al otorgar los servicios.

## **ACTIVIDADES QUE SE REALIZA EN LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**PROXIMIDAD OPERATIVA:** En este operativo se incrementaran los recorridos preventivos sobre las zonas a intervenir, sobre los puntos afectados por faltas administrativas y vandalismo que ya han sido detectados en el diagnostico situacional, con la finalidad de disminuir la comisión de faltas administrativas y delitos, con base a la constante presencia policial.

**INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS:** En este operativo se realizará con apoyo y coordinación de la unidad encargada de fiscalizar los establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con revisiones y supervisiones con la finalidad de prevenir la venta de sustancias prohibidas, bebidas adulteradas, exceso de horarios y en general cualquier conducta contraria a los reglamentos existentes.

**CAMPAÑA PREVENTIVA DE FRAUDES TELEFÓNICOS:** Al ser este tema uno de mayor crecimiento a nivel estatal y nacional, se realizara la distribución informativa sobre fraudes telefónicos, con el cual se pretende informar a la ciudadanía, sobre los modus operandi con que los defraudadores recuperan información de las personas, para luego utilizar esta información en su contra, esta campaña informativa, deberá ser publicitada por todos y cada uno de los medios informativos posibles dentro del entorno municipal.

**CAMPAÑA PREVENTIVA CONTRA EL ROBO DE VEHÍCULOS:** Unidos y en coordinación con la fiscalía general, se participara en la campaña informativa con que esta instancia estatal cuenta en materia de prevención contra el robo de vehículos, para lo cual se realizaran los contactos correspondientes con la finalidad de fortalecer la información a la ciudadanía, alentándolos a realizar medidas preventivas en contra de la delincuencia, y a favor de la buena custodia de los bienes muebles patrimoniales.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**DENUNCIA ANÓNIMA:** La recuperación de información es una de las fuentes más importantes para la planificación de estrategias destinadas a combatir la incidencia pública delictiva, así como el abatimiento de las faltas administrativas, es por lo cual se realizará la campaña de fomento a la "DENUNCIA ANÓNIMA", y la información que sea recibida será directamente remitida a la instancia que en materia de aplicación y competencia le corresponda conocer, atendiendo de primera mano y de inmediato las denuncias que por orden de facultades le competen al municipio.


**FESTIVIDADES:** Se realizará la planeación operativa sobre las acciones que deberán llevar a cabo los elementos policiales en cada una de las festividades que se realicen en cada una de las delegaciones del municipio, así como de la cabecera municipal.


**EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA:** Con el objetivo de contar con el 100% del personal evaluado, con elementos de alta confiabilidad al servicio de las labores de seguridad pública en el municipio, se deberá continuar con la aplicación de dicha evaluaciones que sirvan como indicadores de nivel de confianza.

### **A la Comisaria General de Seguridad Pública Municipal le corresponde:**

La Preservación del orden público y garantizar la seguridad de la población en el Municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes. Esta Dependencia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I Preservar la seguridad de las personas y de sus bienes.
- II Buscar y coordinar mediante convenios con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos la implementación de métodos modernos de enseñanza a fin de elevar el nivel escolar de los elementos policíacos.
- III Ejecutar los programas de actividades deportivas a fin de estimular el desarrollo de actitudes físicas del personal operativo.
- IV Mantener actualizadas las condiciones máximas de seguridad en los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control del mismo.
- V Realizar y coordinar el apoyo técnico de registro audiovisual en los operativos especiales.
- VI Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.
- VII Llevar a cabo cursos de capacitación que se consideren de utilidad para el personal de la Dirección, y en el ámbito de su competencia, instaurarlos y coordinarlos.
- VIII Tramitar, controlar y ejercer con estricto apego a los programas autorizados, el presupuesto anual asignado a la Dependencia, satisfaciendo las necesidades y requerimientos de la Institución.
- IX Llevar el control y dar el mantenimiento necesario a los recursos materiales de la Dependencia; X Las demás que le sean determinadas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

  
ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

  
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

  
APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## PROTOSCOLOS:

### ACTIVIDAD: DETENCION

1. El agente aprehensor deberá identificarse ante el detenido e informarle el motivo de su presencia.
2. De ser necesario el uso de la fuerza para el cumplimiento del mandato ministerial, judicial o detención en flagrancia, deberán atender a los principios del uso racional de fuerza y técnicas de sometimiento, con que han sido capacitados.
3. La detención o presentación de personas del sexo femenino se hará preferentemente por personal del mismo sexo, pudiendo ser apoyadas por elementos masculinos.
4. Los vehículos que ocupen los elementos de la policía ministerial para llevar a cabo los traslados de los detenidos, deberán tener las condiciones mínimas indispensables para evitar que las personas puedan dañarse o sustraerse.
5. Los lugares de detención deberán tener el espacio razonable para el número de personas que suelen acoger, disponer de iluminación, ventilación, equipamiento e higiene adecuada, así como de las medidas de seguridad necesarias para evitar que las personas detenidas puedan sustraerse o dañarse.
6. Deberá llevarse un registro puntual de las detenciones de conformidad con los lineamientos que al respecto emita la coordinación de policía ministerial del estado.
7. Los trámites administrativos correspondientes a la detención deberán realizarse en el tiempo mínimo indispensable e inmediatamente después poner a la persona a disposición de la autoridad competente.
8. Deberá tenerse la vigilancia correspondiente en las áreas de detención, a fin de garantizar la seguridad e integridad del detenido.
9. El personal de la institución facultado para supervisar los lugares de detención o presentación, deberá llevar a cabo visitas de inspección periódicas.
10. En las oficinas que ocupen los agentes de la policía ministerial del estado no deberán encontrarse objetos como palos, bates de béisbol, varas de metal, trozos de cable eléctrico grueso, bolsas, imitación de armas de fuego o cuchillos, etc., si no existe justificación para su estancia en ese lugar.
11. El personal ministerial debe informar expresamente y sin demora a los detenidos o presentados ante él, los derechos que le asisten, haciendo lo posible para garantizar su ejercicio.
12. Se deberá proporcionar información inmediata y precisa sobre la detención y el lugar en que se encuentra la persona, a familiares y abogados que así lo soliciten.
13. El objetivo de que los elementos de la policía ministerial del estado entrevisten a una persona, será obtener información precisa y fiable a fin de conocer la verdad sobre los hechos que se investigan. Nunca será obtener una confesión del probable responsable.
14. Se realizará dictamen de integridad física al detenido, preferentemente, al ingreso y al término de la averiguación previa, de lo cual deberá existir el respaldo documental correspondiente, así como la utilización del equipo técnico adecuado que la disponibilidad presupuestal permita.
15. Cuando se realicen manifestaciones de tortura o malos tratos ante el representante social, éste deberá actuar con particular cautela para no pasar por alto indebidamente la presencia de marcas físicas o psicológicas, lo cual deberá quedar asentado por escrito en la averiguación previa. 16. Todas las denuncias e informes sobre torturas u otros malos tratos deben ser objeto de una investigación inmediata, imparcial y efectiva. Debiendo examinarse la responsabilidad administrativa y/o penal de los servidores públicos involucrados en actos de tortura o malos tratos y en su caso aplicarles la sanción correspondiente.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



17. En ninguna investigación en que se denuncien posibles hechos de tortura, dejará de aplicarse el dictamen médico/psicológico especializado para tales casos.

18. Los servidores públicos de la procuraduría general de justicia del estado deberán actuar al amparo de la legalidad y con absoluto respeto a los derechos humanos, sin que por ningún motivo se justifiquen conductas ajenas a dicha postura y a la misión y visión de esta institución encargada de velar por la preservación del estado de derecho.

### **ACTIVIDAD: ATENCION A DENUNCIAS DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

#### **AL RECIBIR LA DENUNCIA TELEFÓNICA: ENÇARGADO DE SU REALIZACION:**

1. Recabar los datos
2. Tranquilizarla para el arribo de la unidad.
3. Al arribar la unidad se tiene que verificar si la denuncia fue falsa alarma o si fue verdadera, y en caso de ser verdadera valorar la situación.
4. Informar por radio lo que esa sucediendo
5. Se persuade la situación.
6. Se realiza una revisión precautoria.

#### **ACTIVIDAD: DETENCION DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

-Primeramente se realizara un cacheo pie tierra esto para salvaguardar la integridad física de los oficiales y de la misma persona se procede a informarle al c. El delito por el cual se procederá con su detención esto se debe apegarse al marco jurídico, por lo que se debe conocer la situación jurídica que corresponde a cada acción (delito en flagrancia o infracción administrativa), para realizarla de manera correcta así mismo se le leen sus derechos al persona presuntamente infractora que será detenida, posteriormente se le procede con las medidas de seguridad colocando de manera correcta los aros de restricción al arribar a la comisaria se elabora el parte médico por parte el director de servicios médicos municipales.

-se les aseguran sus objetos personales (celulares, carteras, objetos de valor, cinturones, etc.)

-para evitar algún daño a su persona, a terceros o a las instalaciones. Se procede a firmar un documento donde se indica que el detenido estuvo de acuerdo en entregarle sus cosas personales al oficial en cargo Y por último ingresa el detenido a los separos y se pone a disposición del Comisario y posteriormente a la juez municipal.

#### **ACTIVIDAD: VIGILANCIA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Por parte de la Comisaria de seguridad pública municipal brinda rondines de vigilancia las 24 horas del día por las diferentes localidades que conforman el municipio a fin de mantener el orden público.

#### **ACTIVIDAD: APOYO EN ACCIDENTES DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Al recibir el informe de algún accidente se le comunica a las unidades más cercanas para que acudan al lugar de los hechos a brindar apoyo a los afectados.

#### **ACTIVIDAD: "INCIDENCIAS" Y "NOVEDADES" DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Día a día se tiene que llevar el registro de las incidencias y novedades que sucedieron durante las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los miembros de la corporación.

ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO  
REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



## INTERVENCIÓN EN SITUACIONES TACTICO OPERATIVAS:

**A)** Registrar los reportes notificados a la base de cada servicio en que se tenga intervención, dicha información deberá contener: de que servicio se trata, el lugar y ubicación, motivo de su actuación, solicitud de apoyo en caso de ser necesario y los resultados obtenidos del servicio cubierto.

**B)** Brindar cobertura de vigilancia, a través del mapeo zonificado y cuadrantes en los lugares a intervenir, para con esto poder ofrecer una seguridad más cercana a cada una de las colonias, fraccionamientos, delegaciones municipales. Para atender los asuntos de aplicación del reglamento y la incidencia delictiva.

**C)** La eficiencia del servicio de supervisión y sobre vigilancia, el cual debe ser de exigencia máxima, acorde a las necesidades del servicio diario operativo:

-El comandante de turno en todo momento dará y deberá estar en condiciones de aportar la ubicación de las unidades de vigilancia a su mando y novedades del servicio que se presenten.

-Siempre acudirá a supervisar el trabajo de su personal operativo, esto en medida de sus obligaciones generales.

-Redirá de forma inmediata las novedades a la superioridad, y recibirá de ésta las aplicaciones de corrección en el servicio, las cuales llevará a cabo con su personal asignado para la eficiencia del servicio.

**OPERATIVOS:** Los operativos a aplicar, a efecto de realizar un efecto inmediato o a corto plazo dentro del municipio, son en materia de aplicación los siguientes:

**FILTRO:** Con base a la coordinación institucional, se implementaran operativos tendientes a reducir los desplazamientos de personas dedicadas a la comisión de delitos; (asaltos, robos con violencia, robo de vehículos, secuestro etc.), quienes por lo general utilizan medios de transporte para facilitar su desplazamiento; vehículos, motocicletas, moto taxis etc., operativo que se implementara en los principales ingresos y vías del municipio, con fines de asegurar armas de todo tipo; de fuego, punzo cortantes, manoplas, y de todo tipo que estén catalogadas por la ley como prohibidas:

**A)** En este operativo prevalecerá en todo momento el respeto a las garantías individuales, a los derechos humanos y a los reglamentos existentes.

**B)** A efecto de este operativo, se realizara la retención primaria de aquellos ocupantes de vehículo que se observen y localicen en flagrancia de comisión de alguna falta administrativa y/o delito.

**C)** El operativo tendrá la variante de ser móvil, se establecerá de forma aleatoria y en diferentes días, horarios y puntos estratégicos ya debidamente seleccionados.

ELABORO:

LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:

COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBO:

LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA



**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN**

AUTORIZACIÓN:	 LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO EL ARENAL, JALISCO.
REVISIÓN Y VALIDACIÓN:	 HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL ARENAL.
ELABORACIÓN:	 LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ PERSONAL ADMINISTRATIVO
FECHA DE DOCUMENTACIÓN:	27-ABRIL-2017
NUMERO DE REVISIÓN:	01



ELABORO:  
LUIS ADÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

REVISÓ:  
COMISARIO HÉCTOR GUADALUPE CARBAJAL COLMENERO

APROBÓ:  
LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO